



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de marzo de 2020

Núm. 44

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 5

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/000227 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la mejora de las condiciones de acceso a la pensión de jubilación en supuestos de jubilación anticipada de los trabajadores con largas carreras de cotización 26

161/000246 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el Plan de Empleo de Canarias 27

161/000248 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre pensiones no contributivas 28

Comisión Constitucional

161/000241 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la revocación de honores y condecoraciones a Francisco Franco y los colaboradores con el régimen dictatorial 29

Comisión de Justicia

161/000228 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, sobre la declaración indagatoria al exministro franquista, Rodolfo Martín Villa, acordada por la jueza argentina María de Servini de Cubria, para responder como imputado en un delito de crímenes contra la humanidad cometidos por el franquismo 29

Comisión de Hacienda

161/000222 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el pago a la ciudad de Marbella de las multas derivadas de casos judiciales por corrupción que estén relacionados con este municipio 31

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 2

161/000232	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al cumplimiento de las condiciones tributarias establecidas en el REF de Canarias	32
161/000236	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a reducir el IVA de los servicios veterinarios del 21% al 10%	33
Comisión de Interior		
161/000226	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a velar por la transparencia e igualdad de oportunidades en los procesos selectivos de la Policía Nacional	34
161/000233	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el mantenimiento de las Salas del 091 de la Policía Nacional en las comisarías de Ávila, Segovia, Soria y Zamora.....	35
Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana		
161/000221	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la universalidad del descuento para residentes en el transporte aéreo de las Illes Balears	36
161/000223	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la ejecución del Proyecto de construcción de la glorieta en la carretera N-340 A, en Huércal-Overa (Almería)	37
Comisión de Educación y Formación Profesional		
161/000249	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre infraestructuras educativas en Canarias	38
161/000250	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre fondos para Educación Infantil en Canarias	39
Comisión de Industria, Comercio y Turismo		
161/000225	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre el Complejo Integral de la ría de Ferrol	39
161/000230	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la inclusión de la piel de Ubrique en el Registro de Indicaciones Geográficas de la Unión Europea.....	41
Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad		
161/000238	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la mejora de la atención, tratamiento y rehabilitación de las personas con Daño Cerebral Adquirido (DCA) y Daño Cerebral Adquirido Infantil (DCAI)	42
161/000247	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el Plan contra la pobreza	46
Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación		
161/000235	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, por la que se insta al Gobierno a no ratificar el Acuerdo de la Unión Europea con MERCOSUR	46

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 3

- 161/000240** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a negociar un nuevo Acuerdo sobre condiciones del ejercicio de la actividad de las flotas pesqueras del Reino de España y de la República de Portugal en las aguas jurisdiccionales de ambos países. 49

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

- 161/000231** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la regeneración de la costa de Castellón 51
- 161/000237** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, de medidas contra la burbuja del sector eléctrico 52
- 161/000242** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el abastecimiento de Ávila 54
- 161/000243** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar el abastecimiento de Cantabria a través del bitrasvase Ebro-Besaya-Pas 55

Comisión de Sanidad y Consumo

- 161/000229** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de medidas con las que garantizar la continuidad asistencial en salud mental en el tránsito entre la etapa infantil y juvenil y la edad adulta 56
- 161/000239** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la mejora de la atención, tratamiento y rehabilitación de las personas con Daño Cerebral Adquirido (DCA) y Daño Cerebral Adquirido Infantil (DCAI) 57
- 161/000244** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a mejorar la protección de los consumidores vulnerables 61

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

- 161/000224** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a reconocer como CSUR (centro-unidad de referencia) de vía aérea pediátrica a la Unidad de Vía Aérea Pediátrica del Hospital 12 de Octubre 62

Comisión de Igualdad

- 161/000234** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a que los padres y madres separados/as o divorciados/as no pierdan los derechos que otorgan el Título de Familia Numerosa o carné individual del mismo 63
- 161/000245** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las medidas para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el empleo y para reducir la brecha salarial por razón de sexo 64

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

- 181/000012** Pregunta formulada por la Diputada doña Inés Sabanés Nadal (GPIu), sobre medidas previstas para corregir los incumplimientos de la Directiva Europea comunitaria sobre depuración de aguas residuales urbanas en los municipios y/o aglomeraciones urbanas que no depuran correctamente dichas aguas residuales 67

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 4

181/000013	Pregunta formulada por la Diputada doña Inés Sabanés Nadal (GPlu), sobre previsiones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en relación al cumplimiento de los objetivos marcados en los planes nacionales de prevención y gestión de residuos	67
181/000014	Pregunta formulada por la Diputada doña Inés Sabanés Nadal (GPlu), sobre medidas previstas para garantizar el cumplimiento de las exigencias contenidas en el Plan Nacional de Calidad del Aire y de acuerdo con las exigencias de la Directiva Europea de calidad del aire	67
181/000015	Pregunta formulada por la Diputada doña Inés Sabanés Nadal (GPlu), sobre medidas de información, prevención y evaluación previstas con respecto a la colmatación de vertederos en distintas comunidades y que no van a permitir cumplir con las exigencias marcadas en la legislación europea y/o nacional	68

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/004061	Autor: Iñarritu García, Jon Realización de disparos con un fusil de asalto contra una diana en una pista de tiro en la base de la Brigada Paracaidista de Javalí Nuevo (Murcia), por un Diputado que formaba parte del Curso de Defensa Nacional organizado por la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS)	68
184/004190	Autor: Mayoral Perales, Rafael Estado del contrato de los servicios de apoyo a la seguridad exterior en centros penitenciarios. <i>Retirada</i>	69
184/004191	Autor: Mayoral Perales, Rafael Realización y valoración de un nuevo proceso de adjudicación para el contrato para los servicios de apoyo a la seguridad privada en centros penitenciarios. <i>Retirada</i>	70
184/004227	Autor: Iñarritu García, Jon Situación extraordinaria y de urgente necesidad que justificó la modificación del artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como opinión del Gobierno acerca de si dicha modificación no implica una clara voluntad de recentralización tecnológica	70
184/004228	Autor: Iñarritu García, Jon Razones que llevaron a dejar de dotar el fondo de ayudas o créditos específicos para la cinematografía y el audiovisual en lenguas cooficiales distintas al castellano, así como previsiones acerca de su dotación	71
184/004887	Autor: Riobos Regadera, Carmen Tirado Ochoa, Vicente Construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Toledo. <i>Retirada</i>	71
184/005169	Autor: Iñarritu García, Jon Gasto realizado de los fondos reservados para que el Comisario Villarejo y el resto de la llamada «Policía Política» espiera a Luis Bárcenas y destruyera pruebas que implicaran al PP con la Caja B y su financiación ilegal	72

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 5

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP) (núm. expte. 005/000046/0001) ¹	16
JOSÉ VÉLEZ, Rafael (GS) (núm. expte. 005/000360/0000) ⁰	6
PEDRAJA SÁINZ, Raquel (GS) (núm. expte. 005/000361/0000) ⁰	11
SAURA GARCÍA, Pedro (GS) (núm. expte. 005/ 000239/0001) ²	21

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 6

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 17/02/2020 Leg.: XIV
BIENES: 381

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Nombre y apellidos RAFAEL JOSÉ VÉLEZ	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 10 DE NOVIEMBRE DE 2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 17 DE FEBRERO DE 2020
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Diputado Asamblea de Madrid. X Legislatura (hasta mayo 2019)	10.513,89
	Pensión jubilación INSS	2.139,50 /mes
	Complemento Pensión Jubilación Banco Santander	1.457,90 /mes
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	Acciones Banco Santander	138,09
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Intereses cuentas corrientes B. Santander	158,77
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	20.950,40 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 7

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA	MADRID	1986	GANANCIAL COMPRA-VENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTAS CORRIENTES	118.224,91

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 8

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
<p>Deuda pública, o bligaciones, bonos, c ertificados d e depósito, p agarés, y d emás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y p articipaciones en to do ti po d e s ociedades, entidades c on v alor económico y cooperativas.</p>		
	Acciones Banco Santander	252,10
<p>Sociedades p articipadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades q ue sean propiedad, en todo o en parte, d el p arlamentario declarante.</p>		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
01/04/2008	OPEL CORSA (GANANCIAL)
17/11/2014	AUDI A4

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 9

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 10

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña RAFAEL JOSÉ VÉLEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID a 17 del mes de FEBRERO del año dos mil 2020


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 11

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 17/02/2020 Leg.: XIV
BIENES: 982

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos RAQUEL PEDRAJA SAINZ	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 10 DE NOVIEMBRE DE 2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 17 DE FEBRERO DE 2020
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa LA RIOJA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	DIETAS ASISTENCIAS AYUNTAMIENTO ALFARO (LA RIOJA) (2019) (Renuncia a su percepción desde 12-02-2020)	2706,42
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 12

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE	1018,60

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 13

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 14

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

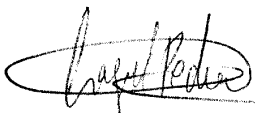
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 15

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa
RAQUEL PEDRAJA SAINZ
Don/Doña -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.
Y para que así conste, la firma en la ciudad de
ALFARO 17 FEBRERO VEINTE
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----
Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 16

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 15/02/2020 Leg.: XIV

BIENES: 383

Nombre y apellidos ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 10 de noviembre de 2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 21 de noviembre de 2019
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Ávila Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 17

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA, TRASTERO Y DOS PLAZAS DE GARAJE	VALLADOLID	28/01/2020	GANANCIAL. COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 18

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 19

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	28/01/2020	241.000€	
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 20

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID

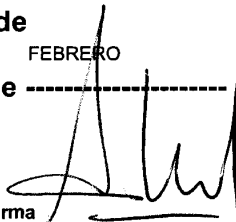
19

FEBREIRO

20

----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 21

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 20/02/2020 Leg.: XIV

BIENES: 384

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS²

Nombre y apellidos PEDRO SAURA GARCÍA	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 10 DE NOVIEMBRE DE 2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MURCIA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 22

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 23

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 24

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 25

DECLARACIÓN FINAL POR CESE. ME REMITO A MI DECLARACIÓN PRESENTADA CON ANTERIORIDAD.

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

PEDRO SAURA GARCÍA

Don/Doña ----- ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID

FEBRERO

VEINTE

----- a 20 del mes de ----- del año dos mil -----

Firma

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIONES NO DE LEY**

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**161/000227**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la mejora de las condiciones de acceso a la pensión de jubilación en supuestos de jubilación anticipada de los trabajadores con largas carreras de cotización, para su debate en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en sus artículos 206, 207 y 208, regula los diferentes supuestos que habilitan para la jubilación anticipada de los trabajadores, esto es, la que puede producirse antes de alcanzar la edad legal de jubilación vigente en cada momento.

En concreto, el artículo 207 regula la jubilación anticipada por causas no imputables a la libre voluntad del trabajador, para lo cual se exige que el trabajador tenga, como máximo, cuatro años menos que la edad legal de jubilación vigente en cada momento, estar inscrito como demandante de empleo y haberlo estado durante al menos seis meses, acreditar un periodo de cotización efectiva de 33 años y que el cese se haya producido como consecuencia de un despido colectivo, por causas objetivas, por resolución judicial en caso de concurso o por la muerte, incapacidad y jubilación del empresario o por fuerza mayor. En estos casos, será de aplicación una penalización, consistente en un coeficiente reductor sobre la cuantía de la pensión, del 1,875 % por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a 38 años y 6 meses, del 1,750% cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 y 6 meses, del 1,625% cuando el período de cotización sea igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 5 meses, y del 1,500% cuando sea igual o superior a 44 años y 6 meses.

Por otra parte, el artículo 208 regula la jubilación anticipada cuando se produzca por voluntad del interesado. En este caso, aunque el requisito de edad es el mismo, se exige un período mínimo de cotización efectiva de 35 años, además de que la cuantía de la pensión resultante sea superior a la cuantía de la pensión mínima establecida. En este supuesto, los coeficientes reductores sobre la cuantía de la pensión serán del 2% por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a 38 años y 6 meses, del 1,875% cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 y 6 meses, del 1,750% cuando el período de cotización sea igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 5 meses, y del 1,625% cuando sea igual o superior a 44 años y 6 meses.

Esta situación puede provocar situaciones de discriminación para trabajadores que se encuentran en situaciones comparables. Así, por ejemplo, se tendría que trabajadores con largas carreras de cotización, superiores incluso a los 40 años, podrían estar percibiendo una pensión menor que trabajadores con menos de 38 años cotizados, únicamente por el hecho de que el primero accedió a la jubilación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 27

anticipada, esto es, tan solo dos años antes de la edad legal, mientras que el segundo lo hizo habiendo cumplido esta.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos que la edad legal de jubilación no debería generar en ningún caso situaciones de discriminación entre trabajadores que han tenido carreras de cotización similares, pues es este aspecto, y no la edad, el que realmente es indicativo de la contributividad del trabajador durante su vida laboral, razón por la cual consideramos necesario que el Pacto de Toledo valore la modificación de las condiciones de acceso a la pensión de jubilación en supuestos de jubilación anticipada, voluntaria o forzosa, para asegurar la igualdad de trato de los pensionistas con largas carreras de cotización respecto a aquellos con carreras más reducidas en relación con la edad legal de jubilación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a presentar una propuesta, acompañada de los informes técnicos oportunos, para su deliberación en el seno del Pacto de Toledo, para la mejora de las condiciones de acceso a la pensión de jubilación en supuestos de jubilación anticipada de los trabajadores con largas carreras de cotización, a fin de garantizar un trato justo y equitativo para estos trabajadores acorde con el principio de contributividad, que también resulte de aplicación a los actuales pensionistas siempre que hubiesen alcanzado la edad legal de jubilación vigente en cada momento, y que contemple, en particular, las siguientes medidas:

1. La reducción de los coeficientes reductores sobre la cuantía de la pensión aplicables en supuestos de jubilación anticipada, voluntaria o forzosa, de trabajadores por cuenta propia o ajena con 35 años o más años cotizados, que se aplicará de manera progresiva en función del número de años cotizados que excedan ese umbral y hasta los 40 años.

2. La no aplicación de los mencionados coeficientes reductores sobre la cuantía de la pensión en supuestos de jubilación anticipada, voluntaria o forzosa, de trabajadores por cuenta propia o ajena con 40 años o más cotizados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2020.—**María Muñoz Vidal**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000246

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

D.^a Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria Nueva Canarias, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre el Plan de Empleo de Canarias.

Exposición de motivos

La economía canaria ha mejorado su situación en los últimos años, tras la etapa de crisis que nos afectó de forma considerable. Pese a ello, la tasa de desempleo de Canarias, debido a las características estructurales de nuestra economía, y a la necesidad de un tratamiento diferenciado por nuestras singularidades geográficas, se mantiene en tasas superiores a la media española. Así, la tasa de paro en Canarias al cierre del 2019 se encontraba en el 18,78%, todavía muy por encima de la media española.

Las previsiones actuales son además de que esta situación se va a mantener, dado que el crecimiento de la economía se va a ralentizar en los próximos años.

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias, anclado ya en nuestro Estatuto de Autonomía consolida el Plan de Empleo de Canarias, ya que recoge que el Estado habrá de tener en cuenta la situación económica, social y laboral de Canarias, dada su condición de Región Ultraperiférica de la UE, en la elaboración del Plan Anual de Política de Empleo incorporando un Plan de Empleo para Canarias, con dotación suficiente, con el objeto de impulsar la creación de empleo, luchar contra la pobreza y compensar los problemas de competitividad de las empresas radicadas en las Islas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 28

Durante la legislatura pasada, se pudo recuperar el Plan de Empleo de Canarias debido a la constante demanda que ha realizado Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario al Estado.

Dado que los Presupuestos Generales del Estado han sido prorrogados para 2020, es imprescindible iniciar cuanto antes los trámites para que los Fondos del Plan de Empleo de Canarias se encuentren transferidos a las islas cuanto antes y que se le dé al Convenio que lo materialice carácter plurianual a fin de que se cumplan las previsiones del Régimen Económico y Fiscal.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a firmar el Convenio con el Gobierno de Canarias que haga posible la transferencia de los fondos del Plan integral de Empleo correspondientes al año 2020, previsto en el Programa 241 A Partida 45510 del Servicio Público de Empleo Estatal y dotado con 42 millones de euros.

Que dicho Convenio tenga carácter plurianual a fin de cumplir las previsiones del Régimen Económico y Fiscal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Sergio Sayas López**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000248

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

D.^a Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria Nueva Canarias, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre pensiones no contributivas.

Exposición de motivos

Canarias mantiene desde hace años una media muy superior de pensiones no contributivas con respecto a la media del Estado Español. Ello se debe a que las bases de cotización fueron menores en el Archipiélago provocando que no se alcanzara el periodo de carencia necesario para poder acceder a una prestación contributiva.

Este hecho ocasiona además que la cuantía de las pensiones contributivas se ubique por debajo de la media española.

Esta situación afecta especialmente a las mujeres canarias, que fueron las que trabajaron en condiciones de precariedad laboral y las que aún trabajan en el sector agrario o servicios, provocando que la mayoría de ellas, tras largos años de duro trabajo, finalmente no tengan cotización suficiente para acceder a una prestación contributiva.

Esta injusticia histórica con aquellas que no vieron reconocido su trabajo en el hogar, en el campo, en el comercio o en el sector turístico debe corregirse cuanto antes.

Por todo ello, se propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que establezca un plan de actualización de las pensiones no contributivas para igualar su cuantía al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento. La financiación de las pensiones no contributivas y su actualización debe realizarse íntegramente mediante la aportación de recursos públicos al sistema.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Sergio Sayas López**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Constitucional

161/000241

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Gabriel Rufián Romero, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la revocación de honores y condecoraciones a Francisco Franco y los colaboradores con el régimen dictatorial, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

El Estado español sigue reconociendo condecoraciones y honores al dictador Francisco Franco y a su familia, así como a destacados falangistas y militares golpistas. Entre estos personajes se encuentran nombres como Emilio Mola, José Moscardó, Gonzalo Queipo de Llano, Juan Yagüe, José Antonio Primo de Rivera, Onésimo Redondo, Luis Carrero Blanco o Carmen Polo.

Desde 1948, en que Franco por Decreto se arrogó la potestad de otorgar títulos nobiliarios, y hasta la aprobación de la Constitución española se distingue a toda una serie de personas, que tienen, mayoritariamente, como méritos para ello su participación en el golpe de Estado que derrocó el régimen democrático de los años 30 y/o su colaboración con la dictadura que se erigió después de este.

El actual Estado democrático, que mediante ley declaró —aunque muy limitadamente— la injusticia e ilegitimidad de la represión y el derecho de quienes la padecieron a la reparación, no puede a su vez mantener condecoraciones y honores a los golpistas y represores.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno español a:

1. Revocar todos aquellos honores y condecoraciones reconocidos por el Estado español a Francisco Franco Bahamonde.
2. Revocar todos aquellos honores y condecoraciones previos a la aprobación de la Constitución Española que fueron otorgados por los “méritos” obtenidos en el golpe de Estado, la Guerra civil española o por la vinculación y colaboración con el régimen dictatorial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

Comisión de Justicia

161/000228

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, a instancia de su Diputada Bel Pozueta, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la declaración indagatoria al exministro franquista, Rodolfo Martín Villa, acordada por la jueza argentina María de Servini de Cubría, para responder como imputado en un delito de crímenes contra la humanidad cometidos por el franquismo, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El 20 de marzo de 2020, la jueza argentina María Servini de Cubría, titular del Juzgado Nacional de lo Criminal y Correccional número 1, de Buenos Aires, donde se tramita la «Querrela 4591/2010, por genocidio y/o crímenes de lesa humanidad cometidos en España durante la dictadura franquista», tenía

previsto trasladarse al Estado español para practicar en la sede de la embajada argentina, en Madrid, diversas diligencias judiciales relacionadas con la mencionada querrela. El citado procedimiento se ha abierto en aplicación del principio de justicia universal, conforme a la vigente normativa internacional referida a los Derechos Humanos.

La razón principal de su viaje era la toma de declaración como imputado a Rodolfo Martín Villa, ex jerarca y ministro franquista, en relación con los crímenes de Estado cometidos por la Policía, Guardia Civil y grupos de extrema derecha y mercenarios ligados a estos cuerpos, realizados durante su mandato como ministro.

Durante casi veinte años, Rodolfo Martín Villa fue uno de los más claros exponentes del régimen franquista, habiendo estado ligado al aparato de Estado franquista desde su juventud: Jefe Nacional del SEU (1962-1964); Secretario General de la Organización Sindical (1969-1973); procurador en Cortes (1964-1977); senador por designación real (1977-1979); Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento en Barcelona (1974-1975) y, finalmente, durante la Transición, ministro de Relaciones Sindicales en el gobierno de Carlos Arias Navarro (1975-1976) y de Interior, con el de Adolfo Suárez (1976-1979). Durante estos años, pasó de ser jerarca del Movimiento Nacional, a la dirección de UCD y luego, tras abandonar este partido, al PP de Manuel Fraga, donde ostentó de nuevo altos cargos directivos.

Rodolfo Martín Villa ha sido, además, uno de los mejores ejemplos de la denominada política de puertas giratorias, gracias a la cual altos cargos franquistas, en pago a sus servicios, han pasado a ser presidentes y consejeros de distintas empresas del IBEX 35: presidente de ENDESA (1997-2002) y SOGECABLE (2004-2010), consejero de SAREB, el banco «malo» creado (2012) para sanear la Banca; comisionado del Gobierno (2003), para investigar la catástrofe del Prestige y, finalmente, en 2019, consejero de Técnicas Reunidas, también del IBEX 35.

Durante sus mandatos como ministro (1975-1979), la represión policial que siempre acompañó al franquismo se acentuó y extendió por todo el Estado. A destacar la matanza del 3 de marzo, en Gasteiz-Vitoria, con cinco muertos (1976); los dos asesinatos de Montejurra, (1976); siete personas asesinadas durante la II Semana pro-Amnistía en Euskal Herria (1977); dos personas muertas durante los Sanfermines de 1978; siete víctimas en la denominada «semana negra» madrileña (1977: dos manifestantes y cinco abogados laboristas), así como numerosas personas muertas por la Policía en Catalunya, País Valencia, Andalucía, Canarias...

En reconocimiento a su larga trayectoria política franquista, Rodolfo Martín Villa ha recibido numerosas medallas y condecoraciones, entre otras, la Gran Cruz de la Orden de Cisneros, la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica; la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort y la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas. A destacar esta última en la que vino a engrosar una lista de nazis, fascistas y sátrapas como Adolf Hitler, Benito Mussolini, Heinrich Himmler, J. Von Ribbentrop, Ibn Saúd (rey saudí), Faysal II (monarca iraquí), Mohamed V (rey de Marruecos)...

A pesar de lo anterior, este Gobierno acaba de impedir que el 20 de marzo, tal como estaba acordado, Rodolfo Martín Villa pudiera prestar declaración ante la jueza Servini de Cubria en la sede de la embajada argentina en Madrid, obstaculizando así, de forma totalmente injustificada, la práctica de esta diligencia.

En base a todo lo anterior se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Reconocer el trabajo que la jueza María Servini de Cubria y su Juzgado viene realizando al objeto de indagar y determinar las responsabilidades penales que, en aplicación del principio de justicia universal, se derivan de los crímenes cometidos por el franquismo.

2. Facilitar a la jueza María Servini de Cubria la práctica de la declaración indagatoria a Rodolfo Martín Villa, así como de cuantas actuaciones precise realizar en la Querrela que se sigue en su Juzgado referente a los crímenes de lesa humanidad cometidos por el franquismo y, en consecuencia, sean revocadas cuantas resoluciones hayan sido dictadas oponiéndose a lo anterior.

3. Adoptar las medidas legales, reglamentarias y administrativas que sean precisas a fin de anular la concesión a Rodolfo Villa de cuantas medallas, condecoraciones y retribuciones ligadas a estas le hayan

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 31

sido concedidas por su labor en las distintas instituciones de la Dictadura en las que participó: SEU, Sindicato Vertical, Gobierno Civil de Barcelona, Cortes y Gobiernos franquistas...»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Isabel Pozueta Fernández**, Diputada.—**Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

Comisión de Hacienda

161/000222

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el pago a la ciudad de Marbella de las multas derivadas de casos judiciales por corrupción que estén relacionados con este municipio, para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para al año 2012, elaborada por el Gobierno del Partido Popular, hacía justicia con los ciudadanos de Marbella e incluía una disposición para que la ciudad recibiera los ingresos en concepto de multa de los procedimientos judiciales con sentencia firme derivados de la corrupción que sufrió la ciudad durante años, con objeto de financiar proyectos de utilidad pública o de interés social en el municipio. En virtud de dicha legislación, el Ayuntamiento de Marbella y el Ministerio de Hacienda formalizaron con fecha 21 de diciembre de 2018 un convenio por el que se instrumentaba la subvención prevista y por el que la Administración local obtuvo financiación por importe de 2.718.227,60 euros para actuaciones de interés general contenidas en el anexo I de la citada disposición adicional.

El 26 de abril de 2019, la corporación municipal de Marbella acordó en Pleno solicitar al Gobierno que, al prorrogarse los Presupuestos Generales del Estado en el ejercicio 2019 y con objeto de extender los efectos de dicho anexo, se suscribiera prórroga del mencionado convenio de colaboración, que hubiera permitido a Marbella recuperar en el pasado ejercicio alrededor de 8,7 millones de euros, pero el Ejecutivo socialista no atendió dicha solicitud.

Tras la reciente formación de un nuevo Gobierno, y ante la elaboración de los nuevos Presupuestos Generales del Estado, el Ayuntamiento de Marbella, en su último pleno ordinario del pasado 31 de enero de 2020, acordó de nuevo por unanimidad pedir al Ministerio de Hacienda que, en dichos presupuestos, prorrogue y formalice mediante convenio con el Consistorio marbellí la posibilidad de recibir los ingresos en concepto de multa de los procedimientos judiciales por corrupción con sentencia firme con objeto de financiar proyectos de utilidad pública o de interés social para el municipio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a atender la demanda de los vecinos de Marbella para establecer en los nuevos Presupuestos Generales del Estado y formalizar posteriormente, vía convenio, la posibilidad de que la ciudad reciba los ingresos en concepto de multa de los procedimientos judiciales por corrupción con sentencia firme, con objeto de que pueda recuperar parte del dinero que le fue esquilmo y así financiar proyectos de utilidad pública o interés social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 2020.—**Pablo Montesinos Aguayo**, **Carolina España Reina** y **Mario Cortés Carballo**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 32

161/000232

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al cumplimiento de las condiciones tributarias establecidas en el REF de Canarias, para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y sus posteriores modificaciones reconocen las singulares características económicas y geográficas de nuestro territorio que se traducen en un tratamiento fiscal diferenciado.

La Unión Europea, en los artículos 349 y 355 de su tratado de Funcionamiento, toma especialmente en consideración los sobrecostes estructurales en que incurren los operadores económicos en las Regiones Ultra Periféricas (RUP) dentro de la UE y que dificultan su actividad. Este es el caso de las Islas Canarias, región ultra periférica de la Unión Europea, que precisa y dispone de medidas específicas en el ámbito de la fiscalidad, amparadas por el Tratado de la Unión Europea, así como también por la Constitución Española y el propio Estatuto de Autonomía de Canarias. Un tratamiento específico que no debería verse perjudicado en la tributación mínima global, dado que es imprescindible para el mantenimiento de la actividad económica del archipiélago y, por su dimensión, es compatible con el mercado común europeo sin introducir ningún tipo de distorsión.

Las dificultades inherentes a Canarias, derivadas de factores como la lejanía, la insularidad o la escasez de recursos naturales, exigen el establecimiento de un Régimen Económico y Fiscal específico, en donde, entre otros aspectos, se garantice expresamente una menor presión impositiva con respecto al territorio nacional y el europeo de la Unión, además de la obligatoriedad de los poderes públicos de adaptar sus políticas y actuaciones a las singularidades de las islas.

Con las premisas anteriores, y ante el anuncio por parte del Gobierno de establecer una tributación mínima para el Impuesto de Sociedades, se debe destacar que el establecimiento de una tributación mínima global en el Impuesto de Sociedades comprometería los fundamentos que sustentan el régimen fiscal canario al amparo de lo establecido por la Unión Europea para las Regiones Ultraperiféricas. Para evitarlo deberían establecerse, en paralelo, las necesarias exenciones y limitaciones que permitiesen hacer efectiva la aplicación de las figuras tributarias específicas que lo conforman, muy especialmente las que afectan a incentivos tales como la Reserva de Inversiones en Canarias (RIC), las Deducciones por Inversiones en Canarias (DIC), la Zona Especial Canaria (ZEC) y las bonificaciones diferenciadas con que cuenta nuestro territorio en el Impuesto sobre Sociedades, por realizar actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras, industriales o de transporte.

Conviene señalar en este sentido que todos los incentivos fiscales recogidos en el REF de Canarias se erigen como instrumentos compensatorios y necesarios destinados a promover el desarrollo económico y social del Archipiélago, y como mecanismos dinamizadores de la economía.

De ser considerada la propuesta del Gobierno de establecer mínimos de tributación del Impuesto de Sociedades, sin que sean tenidas en cuenta las situaciones específicas de las RUP, se haría un grave daño al desarrollo económico y social de regiones que, por su propia naturaleza, se enfrentan a sobrecostes adicionales que les dificultan competir en igualdad de condiciones con otros territorios, como es el caso de Canarias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mantener, con todas sus connotaciones tributarias, las condiciones específicas establecidas en la Ley 19/1994 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y en sus posteriores modificaciones y, específicamente, el establecimiento de una excepción que evite la tributación mínima global en el archipiélago como consecuencia de la anunciada reforma del Impuesto de Sociedades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2020.—**Guillermo Mariscal Anaya, Ana María Zurita Expósito, María Auxiliadora Pérez Díaz y Sebastián Jesús Ledesma Martín**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 33

161/000236

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado Joan Baldoví Roda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para la reducir el IVA de los servicios veterinarios del 21% al 10% para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

En el año 2012, el Gobierno de España presidido por Mariano Rajoy decidió aumentar el Impuesto de Valor Añadido (IVA) a los servicios veterinarios de animales domésticos y medicamentos para animales, por medio del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Así, todos los servicios prestados por el personal veterinario, como son las revisiones, operaciones o vacunas pasaron de tener un IVA reducido, que en aquel momento era del 8%, a un tipo general, del 21% (a excepción de servicios prestados a titulares de explotaciones ganaderas que continuaron en el tipo reducido).

Esta subida ha repercutido directamente en las familias que tiene mascotas, así como en los profesionales, que en muchos casos han asumido ellos mismo la subida del IVA para mantener los precios que tienen vigentes y a veces, han puesto en riesgo la viabilidad de las clínicas. Es por eso que Colegios de Veterinarios, miles de profesionales, junto con protectoras de animales y otras organizaciones exigen desde hace años la bajada del Impuesto y han recogido centenares de miles de firmas para este fin.

Nuestra sociedad tiene cada vez más sostenibilidad y vínculo con los animales de compañía. Por eso, es conveniente tener en cuenta que los veterinarios clínicos presentan un servicio profesional de salud pública y tienen un papel fundamental en la prevención y control de enfermedades.

Por último, conviene reconocer la excepcional tarea que decenas de protectoras de animales alrededor del país hacen en defensa de estos derechos, como son el rescate cuando se encuentran en situación de abandono, la lucha contra el maltrato o el cuidado de las enfermedades y otros tratamientos. En estos casos, las protectoras de animales, aunque son entidades sin ánimo de lucro y realizan su actividad de forma voluntaria, han de asumir también el pago del IVA. Por eso, el Gobierno debería establecer una exención del IVA de los servicios veterinarios prestados para estas entidades, ya que lo que está en juego es la salud de los animales y de las personas.

Conviene recordar que el impacto recaudatorio de esta decisión ha sido muy escaso, pero en cambio los riesgos para la población y para los animales son muy elevados. Es por ello, que presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Hacer las modificaciones normativas oportunas con el fin de reducir el IVA de los servicios veterinarios del tipo general (21%) al tipo reducido (10%).
2. Establecer una excepción de IVA por los servicios veterinarios prestados a las protectoras de animales.
3. Dar cuenta de este acuerdo en un término máximo de tres meses.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Laura Borràs Castanyer**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

Comisión de Interior

161/000226

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para velar por la transparencia e igualdad de oportunidades en los procesos selectivos de la Policía Nacional, para su debate en la Comisión de interior.

Exposición de motivos

El 4 de junio de 2019 se publicaron en el BOE las bases para la realización de las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Básica, Categoría de Policía, de la Policía Nacional. En su punto 6.1.2.a) se establecía que el ejercicio de ortografía constaba de 100 preguntas tipo test y que se considerarían aptos los opositores que alcanzaran, al menos, 50 puntos. A pesar de la vigencia de dicha norma, el pasado mes de diciembre cerca de 4.000 opositores se vieron apeados del proceso selectivo convocado por la Policía Nacional para cubrir 2.506 plazas de la escala básica.

Tras la publicación de las calificaciones correspondientes a la prueba de ortografía, miles de opositores advirtieron con sorpresa que la nota de corte, que se había fijado en un mínimo de 50 puntos, equivalente a una nota de 5 sobre 10, pasaba a situarse en una nota de un 6,20, sin anuncio previo alguno, perjudicando gravemente así a centenares de opositores.

El establecimiento de una nota de corte en unas oposiciones sin haberse previamente fijado en las bases reguladoras del proceso selectivo choca con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que determina que los criterios de actuación de un tribunal calificador deben ser «precedentes a la realización de la prueba» y notificados a los aspirantes para garantizar el principio de «seguridad jurídica».

Sirva de ejemplo la Sentencia de 25 de junio de 2013, de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que, además, añadió que «la fijación de dichos criterios en las condiciones indicadas [sin su publicación anticipada] no respeta la exigencia de sumisión del Tribunal a las bases ni tiene cobertura posible en un juicio de discrecionalidad técnica».

A esta queja de los opositores se han sumado los sindicatos con representación en el Consejo de Policía que han registrado escritos ante la Dirección General para que se corrija el criterio del tribunal calificador y se considere superada la prueba de ortografía de todos los aspirantes que consiguieron, al menos, un 5.

Al mismo tiempo, son muchos los opositores y Policías Nacionales que participan en procesos selectivos o de ascenso dentro de dicho cuerpo policial que ven injusto que la entrevista personal sea una prueba excluyente, y no solo evaluable, por lo que en aras a la objetividad y transparencia exigibles en todos los procesos selectivos debería modificarse dicho criterio.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Subsanan las irregularidades habidas en el procedimiento de selección de la escala básica de Policía Nacional de 2019, considerando aptos en esta prueba a los opositores que hubiesen obtenido, al menos, 50 puntos.
2. Prohibir que la nota de corte en los procesos selectivos se pueda modificar en perjuicio de los opositores y que, en todo caso, los cambios de criterio del Tribunal evaluador se publiquen con anterioridad.
3. Que las entrevistas personales, tanto en los procesos de ingreso como en el resto de procesos selectivos y de ascenso dentro del Cuerpo Nacional de Policía, sean evaluables pero no excluyentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2020.—**Isabel María Borrego Cortés, Carlos Rojas García y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 35

161/000233

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el mantenimiento de las Salas del 091 de la Policía Nacional en las Comisarías de Ávila, Segovia, Soria y Zamora, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

En la actualidad, las Comisarías de Ávila, Segovia, Soria y Zamora cuentan con Salas del 091, en funcionamiento 24 horas al día, 365 días al año, que atienden a más de 210.000 vecinos en las ciudades de Ávila, Segovia, Soria y Zamora.

Estas Salas son el órgano de coordinación operativa por excelencia, como servicio más próximo al ciudadano, que recibe los avisos de los ciudadanos y distribuye los efectivos policiales, y están dotadas de avanzados equipos de comunicaciones y medios técnicos para afrontar con eficacia las situaciones de emergencia.

En el área de telefonía, los agentes atienden las llamadas, recogen los datos precisos y activan de forma telemática los recursos necesarios para resolver las incidencias. El tiempo medio de espera de las personas que solicitan el auxilio policial a través del 091 hasta que su llamada es atendida se sitúa en torno a los seis segundos.

La zona de radio es la que recibe la información del suceso a través de los operadores y se encarga de contactar con las patrullas más próximas al lugar donde se requiere la presencia de agentes con el objetivo de disminuir los tiempos de res-puesta policial.

Los operadores de la sala del 091 son los responsables de comisionar los servicios y requerimientos operativos a las unidades y dotaciones en servicio. También centralizan y dan respuesta a las peticiones y consultas a las bases de datos de interés policial solicitadas por los agentes en servicio, y transmiten las instrucciones oportunas relativas al cumplimiento de las normas de aplicación de las órdenes judiciales de alejamiento y protección de las víctimas de violencia de género. Además, desde este centro de operaciones se asume la coordinación operativa en caso de situaciones de riesgo inmediato, emergencias y dispositivos especiales.

Tenemos noticias, a través de los Sindicatos Policiales y de los vecinos afectados, de que el Gobierno pretende trasladar a Valladolid las Salas del 091 de Ávila, Segovia, Soria y Zamora lo cual mermaría de manera importante el movimiento y eficacia de este servicio perjudicando la seguridad en estas ciudades, debido a la cercanía y al conocimiento que deben tener los agentes de la zona de influencia. Siendo este un servicio que requiere de proximidad para que el tiempo de reacción sea lo más rápido posible, con un conocimiento exacto de cada rincón de la ciudad.

Así mismo, las Comisarías de Policía Nacional de Ávila, Segovia, Soria y Zamora cuentan con un déficit estimado de 38, 41, 34 y 36 agentes respectivamente, lo cual hace necesario y urgente cubrir el total de las plantillas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mantener las Salas del 091 de la Policía Nacional en las Comisarías de Ávila, Segovia, Soria y Zamora y así mismo aumentar los medios humanos y materiales con los que cuentan dichas Comisarías provinciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2020.—**Ana Belén Vázquez Blanco, Alicia García Rodríguez, Jesús Postigo Quintana, Tomás Cabezón Casas y Elvira Velasco Morillo**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

161/000221

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la universalidad del descuento para residentes en el transporte aéreo de las Illes Balears, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Los ciudadanos de las Islas Baleares, así como los del resto de territorios extra-peninsulares (Islas Canarias, Ceuta y Melilla) nos encontramos en inferioridad de oportunidades en cuanto a conectividad entre islas, y entre las Islas y la Península, al no disponer de otros medios de transporte más allá de los aéreos o marítimos, por razones obvias.

Fue un Gobierno del Partido Popular quien aprobó en 2001 un descuento del 50% para todos aquellos ciudadanos de Baleares, tanto en el transporte aéreo como marítimo, en sus desplazamientos entre las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, y entre las islas y la península. Y fue el Gobierno de Mariano Rajoy quien aprobó el aumento del descuento de residentes hasta el 75%. En ambos casos, el descuento de residente ha sido siempre un derecho universal cuyos beneficiarios con vigencia indefinida tienen derecho a obtener bonificaciones en las tarifas de los servicios regulares de transporte marítimo y aéreo de pasajeros, incluyendo a los ciudadanos españoles, así como los de los otros estados miembro de la Unión Europea o de otros estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Suiza, sus familiares nacionales de terceros países beneficiarios del derecho de residencia o del derecho de residencia permanente y los ciudadanos nacionales de terceros países residentes de larga duración, que acrediten su condición de residente en las comunidades autónomas de Canarias y las Illes Balears y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

No obstante la aplicación de dicho descuento parece haber provocado, de forma no deseada, una subida de precios abusiva por parte de los operadores aéreos, que de hecho absorben una parte de este esfuerzo público que se hace en favor del usuario pero que acaba beneficiando a los operadores. Este hecho ha provocado la evidente queja de consumidores, administraciones, grupos políticos y de la sociedad en general.

Se hace necesario establecer mecanismos de control a las operadores para perseguir y erradicar las malas prácticas, con el objetivo de que nadie haga un mal uso de los fondos públicos que financian dicho descuento y para que se asegure un precio final competitivo en estos medios de transporte que, como hemos expuesto al principio, no disponen de alternativa para los ciudadanos de Illes Balears, así como para el resto de territorios ubicados fuera de la Península. Con este mismo objetivo, ya en el año 2013, el Gobierno del Partido Popular puso en marcha el Observatorio de precios y conectividad para el transporte aéreo de Canarias y Baleares.

Dentro de este mismo marco de determinar medidas de control a las abusivas subidas de precios, y como respuesta a una interpelación del Grupo de Coalición Canaria llevada a cabo en la sesión plenaria del día 18 de septiembre de 2019, el Ministro Ábalos afirmó haber encargado un informe a la Universidad Pompeu Fabra sobre los efectos de estas subvenciones en los transportes y que el Ministerio estaba trabajando con la Agencia Tributaria en un cruce de datos entre las bases de datos de viajes de residentes y de la renta para poder obtener información sobre la correlación entre viajes y nivel de renta, así como cuántas veces se están beneficiando.

Este anuncio ha provocado una gran alarma en diferentes sectores de la sociedad balear porque supondría acabar con la universalidad de dicho descuento y con su propia naturaleza, que no es otra que paliar los efectos de la insularidad en cuanto a conectividad, independientemente de la renta o de la frecuencia de uso, perjudicando a colectivos que necesitan de manera especial desplazarse a la Península o viajar entre islas como estudiantes, empresas, trabajadores, etc.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 37

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

— Garantizar la universalidad del descuento para el transporte aéreo y marítimo del 75% para los residentes de les Illes Balears, y del resto de territorios fuera de la Península, en las condiciones actualmente establecidas.

— Convocar el Observatorio de Precios y Conectividad para el transporte aéreo de Canarias y Baleares para el adecuado control de los precios finales y evitar posibles subidas de precio abusivas.

— Obligar a las compañías a aplicar el descuento de residentes al final del proceso de compra de los billetes.

— Incluir en el importe de la tarifa bonificable el importe de las prestaciones públicas de seguridad, salida de pasajeros y PMRs del artículo 68.2, letras d) e) y t), de la Ley 21/2003 de Seguridad Aérea.

Asimismo, el Congreso de los Diputados rechaza cualquier intento de vincular el descuento de residentes con el nivel de renta o limitar su uso a un determinado número de viajes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 2020.—**Margarita Prohens Rigo**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000223

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la ejecución del Proyecto de construcción de la glorieta en la carretera N-340 A, en Huércal-Overa (Almería), para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Durante los últimos años, una de las inversiones que ha venido exigiendo el Ayuntamiento de Huércal-Overa al Ministerio de Fomento es la construcción de una glorieta en la N-340 A en el cruce de Urcal-Pulpí, sabiendo que con esta actuación se acabará con un importante punto negro en una de las carreteras de nuestro municipio.

El Proyecto quedó redactado y con dotación presupuestaria en el ejercicio de 2017, incluyéndose una partida de 400 mil euros en el presupuesto de 2018. Con posterioridad el Ministerio de Fomento, el 12 de abril de 2019, dejó aprobado el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado del «Proyecto de construcción de glorieta en la carretera N-340 A, p.k. 556,800, en el T.M. de Huércal-Overa (Almería)». El objeto de este proyecto es la construcción de una glorieta en la intersección existente entre la carretera N-340 A, y la carretera de Urcal-El Saltador, con el fin de mejorar la seguridad vial.

El presupuesto estimado para la construcción de la citada glorieta es de 0,54 millones de euros, lo que supondría una importante inversión para el municipio de Huércal-Overa, mejorando claramente la seguridad vial de la zona y poniendo fin a un peligroso punto negro que ha dado lugar a muchos accidentes. El proyecto cuenta técnicamente con todos los informes favorables y está pendiente de la licitación de la obra para iniciar definitivamente su construcción.

Además, el pleno de ayuntamiento de Huércal-Overa aprobó recientemente, por unanimidad, una Moción instando al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a la ejecución urgente de este Proyecto.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 38

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la ejecución prioritaria del Proyecto de construcción de la glorieta en la carretera N-340 A en Huércal-Overa (Almería), cruce de Urcal-Pulpí.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 2020.—**Juan José Matarí Sáez y Miguel Ángel Castellón Rubio**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Educación y Formación Profesional

161/000249

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria Nueva Canarias, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre infraestructuras educativas en Canarias.

Exposición de motivos

La Estrategia Educativa Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias es un documento publicado por el Ministerio de Política Territorial en diciembre de 2009, en el que se aborda de forma exhaustiva la colaboración del Estado con Canarias.

La colaboración interadministrativa con la que se elaboró esta Estrategia no solo hacía un balance de lo invertido, sino que propuso la continuidad de la aportación a Canarias para el desarrollo de sus centros educativos, que se materializó hasta el año 2011 con 42 millones de euros anuales con cargo al Plan Integral de Empleo de Canarias.

En el año 2012 se comunica la decisión estatal de no renovar el convenio en plena crisis económica, lo que provocó la parálisis en las infraestructuras educativas.

Durante el año 2015, la situación permaneció en circunstancias similares, aunque comenzaron a manifestarse los primeros síntomas de mejoría económica después de una crisis mundial que en nuestro caso, según el Banco de España, terminó técnicamente en 2014.

Eso provocó que la inversión educativa haya ido mejorando en materia de infraestructura durante los años 2016, 2017 y 2018.

Tras una larga lucha de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, en 2017 se recupera parcialmente la inversión del Plan Integral de Empleo para infraestructura educativa, con la dotación en los Presupuestos Generales del Estado de 42 millones de euros para este fin, a transferir vía convenio entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta dotación presupuestaria, recogida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ha sido transferida a la Comunidad Autónoma como subvención pero no se respetó el carácter plurianual de la misma, ni ha sido transferida la cuantía correspondiente a los Presupuestos prorrogados del año 2019 ni del 2020.

Obras en todas las Islas Canarias están pendientes de esta aportación, imprescindible para continuar en la línea de modernización y mejora del sistema educativo canario.

Por todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a firmar con el Gobierno de Canarias el Convenio de Infraestructuras Educativas previsto en los Presupuestos Generales del Estado en el Programa 322 L y dotado con 42 millones de euros, dándole el carácter plurianual que estaba previsto en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 39

su origen, así como la transferencia de dichos fondos previstos en los Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el 2020 así como la cantidad pendiente para el mismo concepto del año 2019.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Sergio Sayas López**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000250

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria Nueva Canarias, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre fondos para Educación Infantil en Canarias.

Exposición de motivos

Uno de los grandes retos de Canarias para el futuro es la mejora de la Educación Infantil de cero a tres años en las Islas. Esta etapa, clave para el desarrollo intelectual y afectivo de los niños y niñas, es esencial también porque supone un elemento clave para avanzar en la conciliación familiar de mujeres y hombres con su vida profesional y personal pero también y sobre todo para las mujeres para lograr su inserción laboral, dado que nuestras tasas de paro, todavía muy altas, lo son especialmente entre las mujeres. Somos las que ocupamos puestos más precarios y las que ocupamos mayoritariamente los puestos de trabajo a tiempo parcial, y en parte esto tiene que ver con la falta de plazas en escuelas infantiles de cero a tres años.

Desde Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario entendemos que debe regularse mediante normativa básica esta etapa, igual que ocurre con otras etapas educativas y apoyar desde el Estado decididamente esta política si se quiere avanzar en materia de conciliación laboral, a la vez que damos a las mujeres la capacidad de tener trabajos dignos y bien remunerados.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2020, dado que se encuentran prorrogados, debe producirse la transferencia la partida de tres millones de euros que se encuentra en el Programa 322L del Ministerio de Educación que no han sido remitidos a Canarias ni ha sido firmado el convenio correspondiente para hacerlos efectivos, así como las cantidades adeudadas en tal concepto de ejercicios anteriores.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a transferir cuanto antes los tres millones de euros previstos en el Programa 322L del Ministerio de Educación para Educación Infantil de cero a tres años al Gobierno de Canarias a fin de que cuanto antes puedan financiarse las medidas correspondientes, así como las cantidades adeudadas de ejercicios anteriores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Sergio Sayas López**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Industria, Comercio y Turismo

161/000225

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Complejo Integral Ría de Ferrol, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 40

Exposición de motivos

La histórica relación de la Comarca de Ferrol con la construcción naval pasa en estos momentos por sus horas más bajas. La conocida reconversión nunca ha sido realmente tal cosa, sino una permanente reestructuración hasta convertir el sector naval de Ferrol en un centro destinado exclusivamente al mercado militar. La reducción de las capacidades acometida por los sucesivos gobiernos ha significado pasar de 15.000 empleos directos a menos de 2.000 en la actualidad.

Tampoco los sucesivos planes de reindustrialización han tenido el más mínimo éxito. Ciertamente, por carecer, carecían de lo mínimo necesario: diseño, planificación, dimensión, financiamiento, y carácter estratégico, que habrían expresado una voluntad política real que nunca existió. El reciente cierre de POLIGAL es un buen ejemplo del tipo de política industrial que ha venido padeciendo la comarca de Ferrol.

La responsabilidad por la infrutilización de las instalaciones de Fene, y del vaciado sistemático de las gradas de Ferrol, son exclusivas de los sucesivos gobiernos del estado, y tienen su reflejo en la caída demográfica (el triple que la media gallega), y en unos niveles de población activa socialmente insostenibles (por debajo del 50%).

Es hora de que el gobierno cambie la reducción de capacidades por la recuperación, las ayudas por las inversiones, la improvisación por el sentido estratégico, y de que asuma que es el principal empresario de la comarca. Una empresa titular de unas instalaciones industriales con todas las potencialidades en cuanto dimensiones, situación, muelles, y que aún mantiene una gran imagen y reputación de marca en el mercado de la construcción naval militar.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Bloque Nacionalista Galego (GP Plural) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Constituir el Complejo Integral para la Construcción Naval de la Ría de Ferrol, convirtiendo el centro de Navantia Ría de Ferrol (Astilleros de Fene y Ferrol) en una unidad territorial con dirección única, con competencias plenas en cuanto a gestión, de modo que se puedan adoptar las medidas precisas en los ámbitos de la ingeniería, I+D+i, financieras, de inversión, definición de productos, comerciales, sociales y productivas, que permitan optimizar los resultados y maximizar las sinergias entre las diferentes áreas de actividad que coinciden en el ámbito de Navantia Ría de Ferrol.

2. Constituir unidades territoriales similares tanto en Cádiz como en Cartagena, configurando la unidad central como un órgano de coordinación y gestión de aquellas actividades en las que la existencia de economías de escala sean determinantes, como por ejemplo para las grandes compras.

3. Dotar con carácter inmediato de carga de trabajo a los astilleros de la Ría de Ferrol, así como adelantar la ejecución del programa de las fragatas F110.

4. Dotar al centro de Fene del necesario personal de gestión, técnico, y productivo para poder afrontar proyectos en al ámbito de la construcción naval civil.

5. Impulsar la actividad del centro de Turbinas Ferrol, realizando las inversiones necesarias para convertirlo en centro de referencia para I+D+i respecto de sistemas de propulsión y movilidad marítima, así como para resituarse en el sector de las energías renovables.

6. Afrontar las mejoras necesarias en cuanto a instalaciones e infraestructuras del centro de la Ría de Ferrol para afrontar con éxito cualquier tipo de proyecto: militar, civil, reparaciones, grandes transformaciones, off-shore, turbinas, eólica marina, etc ...

7. Negociar con la Xunta de Galiza su participación en el Consejo de Administración de Navantia, así como su posible participación en el capital social de la empresa.

8. Aprovechar este marco de relación que se establezca con la Xunta de Galiza en el ámbito social y corporativo de Navantia, para lanzar conjuntamente iniciativas destinadas a la efectiva reindustrialización de la comarca de Ferrol, priorizando la industria y servicios complementarios a la construcción naval, como equipamientos, ingeniería, y todo tipo de suministros materiales e inmateriales.

9. Aprobar de manera inmediata las medidas necesarias para que el personal de la industria auxiliar de Navantia que se vea expulsado del mercado de trabajo por causa de la actual caída de ocupación pueda acceder a la jubilación en idénticas condiciones que el personal propio de Navantia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 41

10. Impulsar de manera inmediata la incorporación de personal a la plantilla de Navantia en idéntico número al de bajas efectivas y/ o previstas para el periodo comprendido desde 1 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre del 2022.

11. Garantizar en los procesos de incorporación de personal a la plantilla de Navantia, la máxima transparencia y la participación de la parte social en todas las fases, y que se prime la incorporación de personal profesionalmente vinculado al centro de Navantia a través de su industria auxiliar.

12. Implantar una política de máximo respeto por derechos fundamentales tales como el derecho de libre sindicación, o el ejercicio de huelga, y el combate a la vulneración de estos derechos tanto en el ámbito de la propia plantilla como en la de la industria auxiliar, tomando medidas disciplinarias en el ámbito interno, o impidiendo la participación en los procesos de contratación de aquellas personas físicas o jurídicas responsables de esas vulneraciones.

13. Incorporar a los pliegos de contratación de la empresa pública la obligación para todas las empresas contratistas que tengan personal prestando servicios dentro de las instalaciones de Navantia de aplicar los convenios provinciales del sector metal, y muy especialmente aquellas cláusulas que hagan referencia específica a la industria auxiliar o a otros derechos reconocidos al personal como puede ser el de subrogación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2020.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Laura Borràs Castanyer**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/000230

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la inclusión de la Piel de Ubrique en el Registro de Indicaciones Geográficas de la Unión Europea, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

El municipio de Ubrique, en la provincia de Cádiz, lleva solicitando desde hace años la inclusión, por parte de la Unión Europea, de la Piel de Ubrique dentro del Registro de Indicaciones Geográficas de Productos no Agrícolas de Europa y Terceros Países.

Como reconoce el Documento elaborado por la Escuela de Artesanos de la Piel de dicha localidad, «la imagen de Ubrique se ha construido, desde tiempo inmemorial, con el esfuerzo y el conocimiento experto de generaciones de trabajadores y emprendedores que han sido capaces de generar un producto excepcional. Hoy Ubrique hace una aportación de excelencia a la industria y a la artesanía tradicional». El reconocimiento de la Indicación Geográfica Protegida tendría una gran importancia tanto a nivel económico como social.

Actualmente hay constituidas en la Sierra de Cádiz, fundamentalmente en Ubrique y Prado del Rey, en torno a 290 empresas dedicadas a la industria de la piel. Este ejido empresarial genera alrededor de 6.000 empleos, de los cuales 5.000 son directos y 1.000 indirectos, por lo que es una industria que no solo contribuye a fijar la población al territorio sino que también consolida la identidad de la Sierra de Cádiz.

Por otro lado, el sector de la piel está viviendo un crecimiento imparable de sus exportaciones, que han pasado de un 20% a un 80%, hasta los 50 millones de euros, fundamentalmente con Francia como principal destino.

La Unión Europea, a través de la Dirección General de Comercio, realizó un estudio en el año 2009 en el que ya, en esa fecha, incluyó a la Piel de Ubrique como uno de los productos merecedores de ser reconocidos por la Unión Europea, situando al sector de la Piel ubriqueña al mismo nivel de otros productos excepcionales como pueden ser el tejido de tweed inglés, el cristal de Murano o los relojes suizos.

La industria de la Piel de Ubrique, por su historia, su especialización, su excelencia y por la generación de empleo que implica, es un sector digno de reconocer y proteger.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reclamar y defender ante la Unión Europea la inclusión, de manera definitiva, de la Piel de Ubrique dentro del Registro de Indicaciones Geográficas de Productos no Agrícolas de Europa y Terceros Países.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2020.—**María José García-Pelayo Jurado**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

161/000238

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de la atención, tratamiento y rehabilitación de las personas con Daño Cerebral Adquirido (DCA) y Daño Cerebral Adquirido Infantil (DCAI), para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

El Daño Cerebral Adquirido (DCA) es un daño que se produce al cerebro con posterioridad al nacimiento, que provoca un menoscabo de la salud y calidad de vida de quien lo padece, tanto adultos como menores de edad, siendo sus causas principales los accidentes cerebrovasculares, los traumatismos craneoencefálicos y, en menor medida, tumores, infecciones cerebrales o anoxias.

Las lesiones producidas por estas causas, además de al cerebro, pueden afectar a cualquier otra función del organismo al ser este, el órgano de control de las funciones vitales. Estas posibles complicaciones resultan más graves cuando los afectados por el DCA se encuentran entre los colectivos de especial vulnerabilidad del daño cerebral, es decir: los menores de edad (DCAI), cuando la persona con DCA se mantiene en estado vegetativo persistente o cuando la persona con DCA presenta alteraciones de la conducta. Dado el escaso desarrollo de los recursos de atención al daño cerebral y la falta de reconocimiento social de esta discapacidad; estos tres colectivos con necesidades particulares dentro del DCA se enfrentan a más dificultades y situaciones de desamparo que el resto.

La atención a las personas con DCA y a sus familias no debe limitarse al proceso agudo, sino que debe ser una acción perdurable en el tiempo, de carácter multidisciplinar y en la que estén implicadas competencias de sanidad, servicios sociales, atención a la discapacidad y educación. Es preciso una actuación rehabilitadora duradera que consiga recuperar la mayor parte de las funciones afectadas, siempre y cuando se pueda, así como una asistencia integral para los afectados y sus familias a fin de conseguir que desarrollen actividades básicas de la vida diaria con la mayor autonomía posible.

Sin embargo, pese a que las necesidades específicas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes con DCA son conocidas por el conjunto de profesionales y administraciones, los afectados por este daño no disponen de recursos de apoyo, sanitarios, sociales y educativos precisos. Según un inventario de recursos realizado por la Federación Española de Daño Cerebral, basado en criterios acordados con especialistas de referencia en la atención al colectivo, en España hay 92 recursos de atención específicos para el Daño Cerebral Adquirido. Estos recursos proporcionan 4.332 plazas: 2.242 de titularidad privada, 1.339 concertadas y 751 públicas. 56 de estos recursos se enmarcan en el ámbito sanitario y trabajan la neurorrehabilitación a través de unidades ambulatorias, unidades hospitalarias y unidades en régimen de hospital de día. Los 28 recursos restantes corresponden a servicios sociales y su labor es promocionar la autonomía personal e integración social del colectivo. Estos recursos son centros de día (23), pisos tutelados y residencias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 43

En cuanto a la atención específica de menores con DCAI, solo tres comunidades autónomas poseen unidades específicas para el tratamiento: Navarra en el Complejo Hospitalario de Navarra, Valencia en el Hospital de Manises y Madrid en el Hospital Niño Jesús. Incluso alguna de estas unidades está todavía en vías de desarrollo y precisa de mayor apoyo institucional para dar una correcta atención a los afectados por DCAI.

Por lo tanto, las personas con DCA y sus familias tampoco cuentan con los recursos precisos ni el apoyo de la administración preciso para que, una vez finalizada la etapa aguda, se continúe la rehabilitación de las funciones neurológicas, motoras, cognitivas o sensoriales perdidas. Son precisos tratamientos de fisioterapia, psicomotricidad, logopedia o terapia ocupacional, entre otras, para poder tratar adecuadamente las secuelas de estos daños. Pocas comunidades ofertan estos servicios de manera sistemática. Además, en numerosas ocasiones los afectados por daño cerebral son dependientes, precisando una evaluación y atención temprana por parte de los servicios asistenciales. Una situación que tampoco se da a fecha de hoy. También son necesarios el desarrollo de más recursos orientados a la inclusión social en cuanto a promoción de la autonomía personal, ejercicio de derechos de ciudadanía, inclusión laboral y, en el caso de los menores con DCA, inclusión educativa.

La relación entre incidencia, prevalencia y desarrollo de recursos específicos; el perfil en evolución del colectivo, la situación de desamparo de las familias, la ruptura del proceso asistencial entre lo sanitario y lo social, la falta de reconocimiento social y de reintegración del colectivo en sociedad, las necesidades de atención particulares de menores con DCA, personas en Estado Vegetativo Persistente y personas con alteraciones de la conducta; además de las necesidades de atención, información y apoyo de los familiares de personas con DCA; convierten al Daño Cerebral Adquirido en un reto de presente y futuro para nuestro Sistema Nacional de Salud que es urgente abordar.

Es necesario establecer criterios básicos que permitan la implantación de un Modelo de Atención al Daño Cerebral Adquirido definido y promovido desde los Ministerios de Sanidad y de Derechos Sociales y Agenda 2030 que tenga su concreción en cada Comunidad Autónoma. El modelo se debe regir por los siguientes principios:

- Continuidad y coordinación asistencial.
- Centrado en la calidad de vida y la promoción de la autonomía personal.
- Centrado en la persona con DCA y en su familia.
- Atención a cargo de equipos compuestos por profesionales de diversas disciplinas médicas y sociosanitarias.
- Basado en programas de atención individualizados.
- Sujeto a criterios de calidad definidos y contrastables.
- Sobre la base de la igualdad de derechos de todos los ciudadanos.

Una de las dificultades para la implantación de un modelo de estas características es la propia naturaleza del DCA, que no es, propiamente, una enfermedad, sino un conjunto de secuelas en múltiples áreas funcionales. Las causas de las secuelas son diversas y estas se estabilizan al año o año y medio de la lesión. Este lapso entre el episodio de lesión cerebral, atendido en el ámbito hospitalario, y la estabilización de las secuelas tiempo después, es uno de los aspectos que dificultan la medida de la incidencia del DCA. Esta dificultad implica una indefinición respecto a los derechos sanitarios y sociales del DCA que se traslada también a la hora de prescribir y dimensionar de manera objetiva la atención necesaria para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas y familias con DCA.

La continuidad asistencial solo puede ofrecerse a aquellas personas que hayan sido previamente identificadas como sujetos con daño cerebral y con alto riesgo de presentar necesidad de asistencia a largo plazo. En este sentido, debería de producirse una toma de posición para adoptar un criterio diagnóstico de Daño Cerebral Adquirido al alta en los hospitales de especialidades, que sirva tanto para facilitar el censo de la población con DCA, como alerta para prescribir y garantizar la rehabilitación funcional cuando sea necesaria y como guía para dimensionar los recursos especializados necesarios.

Por otra parte, las personas con DCA, así como especialmente con DCAI, suelen encontrar numerosos obstáculos a la hora de poder acceder a la neurorrehabilitación con cargo al Sistema Nacional de Salud. Así, es cierto que la rehabilitación en los pacientes con déficit funcional recuperable forma parte de la Cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el punto 8 del anexo III, de atención especializada, del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 44

«La rehabilitación en pacientes con déficit funcional recuperable comprende los procedimientos de diagnóstico, evaluación, prevención y tratamiento de pacientes con déficit funcional, encaminados a facilitar, mantener o devolver el mayor grado de capacidad funcional e independencia posible al paciente, con el fin de reintegrar/os en su medio habitual. Se incluye la rehabilitación de las afecciones del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso, del sistema cardiovascular y del sistema respiratorio [...]».

No obstante, esta redacción resulta ambigua en lo referido a la asistencia rehabilitadora y, en particular, a la rehabilitación cognitiva. Esto provoca que no pocas veces sean los juzgados los que determinan si una persona tiene derecho a la asistencia rehabilitadora dentro del Sistema Nacional de Salud, como suele suceder en el caso de los pacientes con DCA y DCAI, que por lo general sufren alteraciones funcionales relevantes pero que son secundarias a este tipo de afectación. Esta ambigüedad podría resolverse con una redacción que incluyese una mención explícita a los tratamientos de rehabilitación a nivel cognitivo, conductual y emocional, mediante un abordaje interdisciplinar, que fuesen necesario.

Junto con lo anterior, plantea también dificultades la restricción a situaciones de «riesgo vital» a la hora de permitir el reembolso de aquella atención sanitaria urgente que se haya prestado fuera del Sistema Nacional de Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del citado Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que dispone que: «La cartera de servicios comunes únicamente se facilitará por centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud, propios o concertados, salvo en situaciones de riesgo vital, cuando se justifique que no pudieron ser utilizados los medios de aquel. En esos casos de asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital que hayan sido atendidos fuera del Sistema Nacional de Salud, se reembolsarán los gastos de la misma, una vez comprobado que no se pudieron utilizar oportunamente los servicios de aquel y que no constituye una utilización desviada o abusiva de esta excepción [...]». Esta interpretación restrictiva restringe la urgencia vital al riesgo para la vida de la persona, sin contemplar posible riesgo funcional físico o psíquico que requiere de una intervención inaplazable por riesgo de pérdida de funcionalidad de órganos esenciales para el desenvolvimiento de la persona.

Por último, pese a que la normativa estatal no establece límites de edad en la rehabilitación en casos del DCAI, la normativa de las Comunidades Autónomas es heterogénea y no todas cuentan con centros específicos de neurorrehabilitación infantil.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos que la atención para las personas afectadas por DCA y DCAI es manifiestamente mejorable y que debe ser promovida en todo el territorio nacional a fin de mejorar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y las condiciones de vida de las personas afectadas por estos daños y sus familias y, por todos estos motivos, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Promover la aprobación de una Estrategia Nacional de Atención al Daño Cerebral Adquirido (DCA), a propuesta del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, previa elaboración de un informe a partir de las conclusiones de un grupo de trabajo sobre Daño Cerebral Adquirido (DCA) constituido con la presencia de representantes de las Administraciones Públicas, de profesionales de la atención al DCA y de miembros del movimiento asociativo DCA.

2. Elaborar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, una Guía de actuación ante el Daño Cerebral Adquirido Infantil (DCAI), que incluya:

a) La implantación de un “Código de ictus infantil”, para mejorar el tratamiento de la fase aguda, realizando diagnósticos tempranos, previniendo muertes en la infancia, así como secuelas en los niños que se estabilizan, y creando un sistema coordinado de atención a este tipo de urgencias entre las UCIs pediátricas de todo el país.

b) El protocolo de derivación a los centros de referencia autonómicos de atención al DCA, de forma que estos niños y niñas reciban las terapias de neurorrehabilitación adecuadas, que, en todo caso, serán de carácter multidisciplinar y abarcarán la rehabilitación a nivel cognitivo, conductual y emocional.

c) Las experiencias y recomendaciones de buenas prácticas en la coordinación de cuidados sanitarios, sociales y educativos orientados a la mejor adaptación y desarrollo del niño o niña en su entorno familiar y escolar, contando para ello con el movimiento asociativo especializado en DCAI.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 45

3. Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia, según proceda, la necesidad de que las Administraciones autonómicas promuevan y desarrollen en sus respectivos ámbitos sociosanitarios programas de apoyo a las personas con DCA y a sus familias, con los siguientes objetivos:

a) Sistematizar planes de atención específicos al DCA, con herramientas de valoración homogéneas y de calidad y que garantice la rehabilitación funcional y la inclusión de las personas con DCA sin importar su edad o su lugar de residencia.

b) Crear, definir o designar unidades de referencia de atención al DCA en cada Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta aquellas ya creadas y que cuenten con experiencia, con el fin de evitar largos desplazamientos de las familias.

c) Reforzar la coordinación entre las Consejerías competentes en materia de sanidad, de servicios sociales y de educación para mejorar la atención al colectivo de personas afectadas por DCA, especialmente para los menores afectados por DCAI.

d) Mejorar el apoyo a las familias y cuidadores de personas afectadas por DCA.

e) Favorecer la integración de las personas con DCA, especialmente para los menores.

f) Acreditar centros de referencia de atención al DCAI en la etapa subaguda. Estos centros formarán parte de la red de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud y serán financiados por el Fondo de Cohesión Sanitaria, que deberá contar a estos efectos con los recursos necesarios para asegurar su funcionamiento en condiciones adecuadas.

4. Promover la elaboración de un censo de DCAI, en colaboración con las Comunidades Autónomas, con la finalidad de concretar el número de personas con DCAI en todo el territorio nacional, así como sus necesidades específicas.

5. Favorecer la neurorrehabilitación de las personas con DCA y DCAI, eliminando los posibles obstáculos que puedan dificultar el acceso a estos tratamientos, así como reforzar la acción protectora de las personas que por causa de dicha afección incurran en situaciones de discapacidad o de dependencia, entre otras medidas:

a) Clarificando el alcance de los tratamientos de rehabilitación a nivel cognitivo, conductual y emocional a pacientes con déficit funcional recuperable en la Cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud.

b) Clarificando que el término de situación de riesgo vital, a efectos de la prestación de urgencia de la atención sanitaria fuera de dicho Sistema, se refiere no solo a situaciones de riesgo para la vida propiamente dicha, sino a aquellas que suponen un riesgo de pérdida funcional esencial para la salud y autonomía de la persona.

c) Estableciendo, en coordinación con las Comunidades Autónomas, el carácter preferente de las valoraciones de la discapacidad y situación de dependencia de los niños y niñas que sufren DCAI, en función de la gravedad, así como de las posteriores revisiones de dichas valoraciones.

6. Impulsar la coordinación y la cooperación entre los organismos que conforman el Sistema Nacional de Salud y el Instituto de Salud Carlos III, para generar sinergias entre el ámbito asistencial sanitario y la investigación biomédica que contribuyan a un mejor abordaje transversal del DCA y del DCAI.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Sara Giménez Giménez y Pablo Cambronero Piqueras**, Diputados.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 46

161/000247

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria Nueva Canarias, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre el Plan contra la pobreza.

Exposición de motivos

Los Presupuestos Generales del Estado para 2018 consignaron una dotación presupuestaria de 30 millones de euros con cargo al Programa 231 F del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social con dos partidas diferenciadas: 18 millones de euros para el Programa de Lucha contra la pobreza y 12 millones de euros para Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, lo que hace un total de 30 millones de euros para luchar contra la pobreza y la exclusión social en Canarias.

Esta medida deviene de una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado de 2018 en cumplimiento del Régimen Económico y Fiscal que establece que «habida cuenta de la elevada tasa de pobreza y exclusión social del Archipiélago y atendiendo a su consideración de Región Ultraperiférica, el Gobierno de España consignará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado una dotación suficiente para impulsar medidas para paliar la pobreza y la exclusión social en Canarias, en tanto los indicadores oficiales la sitúen por encima de la media nacional. Esta dotación económica tendrá carácter finalista y habrá de aplicarse a los programas e instrumentos que en cada momento tenga la Comunidad Autónoma de Canarias para atender a los sectores más vulnerables en peligro de exclusión».

En el año 2019 se transfirieron por parte del Estado 18 millones de euros correspondientes a este Plan, quedando por tanto pendientes los 12 millones de euros restantes.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2020, dado que se encuentran prorrogados, debe producirse la transferencia completa de dichas partidas, así como las cantidades adeudadas de ejercicios anteriores, a fin de que puedan ejecutarse cuanto antes los fondos, teniendo en cuenta que deben firmarse los convenios a su vez con los ayuntamientos canarios.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a transferir cuanto antes los 30 millones de euros previstos en los Presupuestos Generales del Estado prorrogados dentro del Programa 231 F del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social al Gobierno de Canarias a fin de que cuanto antes puedan financiarse las medidas previstas en dicho Plan por parte de los ayuntamientos canarios en la lucha contra la exclusión social. Asimismo, la transferencia de los 30 millones de euros pendientes de los ejercicios 2018 y 2019, a fin de cumplir las previsiones del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Sergio Sayas López**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/000235

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado Joan Baldoví Roda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, no ratificación del Acuerdo de la Unión Europea con MERCOSUR, en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 47

Exposición de motivos

Las negociaciones entre la Unión Europea (UE) y Mercado Común del Sur (MERCOSUR) empezaron el 1999, con periodos de altibajos hasta que en 2016 se retomaron nuevamente, y consiguieron, en junio de 2019, llegar a un acuerdo. Según la versión oficial de la Unión Europea dicho acuerdo entre la UE y MERCOSUR culmina con una serie de objetivos favorables, para los Estados miembro, entre los que destaca:

- Eliminar barreras y ayudar a las empresas de la UE, especialmente a las más pequeñas, a exportar más.
- Fortalecer los derechos de las personas en el trabajo y la protección del medio ambiente.
- Alentar a las empresas a actuar como responsabilidad y mantener altos estándares de seguridad alimentaria.
- Proteger los productos agroalimentarios de calidad de la UE de imitaciones.

Además, hay una serie de temas de interés para ambas partes como pueden ser:

- Aranceles
- Medidas no arancelarias.
- Denominaciones de Origen.
- Obstáculos Técnicos al Comercio.
- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- Servicios.
- Propiedad Intelectual (incluidas las indicaciones geográficas).
- Desarrollo sostenible.
- Pequeñas y medianas empresas.
- Otros asuntos (instituciones y cooperación reguladora).

Los beneficios del acuerdo para la UE producen un fuerte sesgo entre la producción industrial y los servicios por un lado, y la producción agropecuaria por la otra; siendo la primera la más favorecida, a cambio de someter a un alto riesgo la producción agropecuaria europea de muchos sectores.

La crisis económica todavía está pasando factura en muchas actividades industriales y de servicios, que se pueden verse beneficiadas por este acuerdo, puesto que son estos sectores los que mayor competitividad tienen respecto a terceros países sin tanto valor añadido y que necesitan de la importación de bienes de alta tecnología.

Además el sector servicios se vería favorecido por la liberalización al ofrecer nuevas oportunidades en algunos negocios ya establecidos en los países de MERCOSUR, como las telecomunicaciones, los financieros o el transporte marítimo.

Por contra, el sector agropecuario europeo, se encuentra en el extremo opuesto, puesto que está en inferioridad de condiciones ya que los productos de MERCOSUR son más competitivos, a causa de la legislación europea que es más estricta en estándares de calidad ambiental, así como que las condiciones y derechos.

Entendemos que estas condiciones laborales y ambientales, son el camino correcto y el que tenemos que seguir para mejorar nuestro sector agrario, de lo contrario, esta apuesta por la mejora de la vida de las personas desde las mencionadas perspectivas, no puede ser un punto que reste fuerza a un sector tan importante frente a países terceros, ya que esto se traduce en la pérdida de calidad de vida de las personas que se ganan la vida en el sector primario europeo, y concretamente el valenciano.

Por eso es necesario conseguir que los países con los que se llega a acuerdos comerciales, cumplan con las mismas condiciones para sus exportaciones en la UE. De no ser así, estaremos condenando nuestra agricultura, ganadería y pesca a la muerte, y en consecuencia perderemos nuestra soberanía alimentaria.

Tanto es así, que en 2011 el Comité Económico y Social Europeo emitió un Dictamen en que consideraba que el acuerdo con MERCOSUR podría ser muy perjudicial para las producciones europeas, más incluso teniendo en cuenta el contexto de crisis económica, e instaba a la realización de un estudio de impacto antes de finalizar las negociaciones.

Estas discrepancias por la afección del sector agrario se manifestaron un año antes, el 2010, cuando Francia, Irlanda, Grecia, Luxemburgo, Finlandia, Polonia, Austria y Hungría presentaron un documento al

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 48

Consejo de la UE en contra de un acuerdo fuera de la Ronda de Doha que suponía más concesiones a la agricultura, manifestando la desventaja de su agricultura con respecto a la de MERCOSUR.

De hecho el último estudio de impacto, encargado el 2012 por la Comisión Europea, manifiesta que habrá un retroceso general del sector agrario, sobre todo en Polonia, España, Francia, Italia y Hungría, si este acuerdo no prevé medidas correctoras. Dicho Acuerdo supone una bajada de las tasas al 91 % de los bienes exportados en la UE durante diez años, mientras que la UE abrirá el 92 % del volumen y el 95 % en aranceles los mismos años, lo que se estima que supondrá un ahorro de unos 4.000 millones de euros para las empresas europeas, siendo de 400 millones para España. Este ahorro, en cambio, no repercutirá de manera beneficiosa ni para todos los sectores ni para todos los territorios por igual. En Comunidades Autónomas donde el sector agrario y el ganadero son importantes como la valenciana, la mayor competencia de MERCOSUR se sentirá en las aves de corral, la carne vacuna y, sobre todo, en la fruta.

Si nos centramos en los cítricos podemos observar que entre el año 2000 y el 2018 el aumento de las importaciones de cítricos en la UE provenientes de MERCOSUR ha sido del 124 %, con un valor total en 2018 de 397 millones de euros, mientras que la importación de zumos de cítricos han sufrido un aumento del 27 % hasta lograr importaciones al 2018 de 1.113 millones de euros. En términos generales, todo ello supone un balance negativo de las importaciones europeas que en el caso de los cítricos es un negativo de 1.804 millones de euros y el de fruta total un negativo de 2.131 millones de €, durante el periodo 2012-2016.

Pero si pasamos al detalle de los balances comerciales entre el Estado Español y MERCOSUR, vemos cómo de peligro puede ser este acuerdo para nuestra producción primaria, concretamente en el caso de los cítricos entre 2014-2017 se importaron 364.236 toneladas (tn) frente las 89.093 tn exportadas en los países que forman MERCOSUR, lo que supone en dinero unas importaciones por valor de 371.925 millones de euros frente a unas exportaciones españolas de 68.573 millones de euros, es decir, un balance negativo en cuanto a cítricos de 303,3 millones de euros.

Pero todavía es más grave si nos detenemos en el sector valenciano, que será el más castigado y corre el riesgo de seguir siéndolo si no se le pone remedio y el acuerdo sale adelante. Especialmente se verá castigado el sector de los cítricos.

Por otro lado, hemos de tener en cuenta la peligrosidad sanitaria, según el acuerdo no se han tenido en cuenta las demandas del sector para evitar la entrada de *Phyllosticta citricarpa* o mancha negra de los cítricos (CBS), en la normativa europea para las importaciones de Uruguay, Brasil, Sudáfrica y Argentina, se ha eliminado el límite de seis interceptaciones de la dolencia para cerrar las importaciones, así como se ha creado una forma de entrada de fruta con menos requerimientos sanitarios, con la figura de la fruta para zumo.

Estos aspectos son muy preocupantes, puesto que al 2018 el 56 % de los agentes nocivos detectados en fronteras se encontraban en productos provenientes de países de MERCOSUR (la práctica total provenientes de Brasil y Argentina), además del agente nocivo más interceptado (46 casos) fue *Phyllosticta citricarpa*.

Por todo ello, presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a no ratificar el Acuerdo de la Unión Europea con MERCOSUR hasta que no se asegure que los mercados de origen y de destino operen con las mismas normas asegurando, al menos para los productos importados a la UE, las siguientes condiciones:

a) Condiciones laborales y comerciales exigidas a la Unión Europea:

1. No importar, ni aplicar contingentes, productos que se superpongan en la misma época de comercialización que los productos de la UE
2. Información en tiempo real de los flujos comerciales.
3. Declarar la producción mediterránea como especialmente sensible para que se puedan revisar los tratados y establecer medidas de protección.
4. Realización de un estudio de impacto de la importación de concentrados de zumos de Brasil sobre la producción citrícola europea.
5. Establecer contingentes de importación de limones procedentes de países MERCOSUR.
6. Publicación de estudios periódicos de la Comisión Europea y del Gobierno de España, de evaluación del impacto de las negociaciones sobre los sectores europeos del acuerdo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 49

7. Preparar previamente a las personas agricultoras y ganaderas para competir con éxito en este Acuerdo comercial con conocimientos y estrategias empresariales que les permita responder a los movimientos de los mercados.

8. No importar a la UE productos agrarios producidos en condiciones laborales no permitidas en la UE.

b) Procesos productivos respetuosos con el medio y la salud de las personas la salud de las personas, siguiendo los criterios que se aplican en la UE:

1. Prohibición de la importación de productos agrícolas de países con productos autorizados que en la UE su uso está prohibido.

2. Para proteger a los y las consumidoras, se ha de reclamar un Nivel Máximo de Residuos (LMR) de 0 mg/kg para los plaguicidas no autorizados en la UE.

3. Prohibición de importar productos ganaderos provenientes de países con autorización a hormonas prohibidas en la UE.

4. Cumplimiento de las normas fitosanitarias y de bienestar animal por parte de todos los países en los que se lleven a cabo acuerdos comerciales que exportan a la UE.

5. Unificación a nivel comunitario de los criterios y normas de inspección fitosanitaria, así como exigir el tratamiento en frío a las importaciones con tal de evitar el contagio de la marcha negra.

6. Prohibición de la importación de productos agrarios procedentes de zonas con plagas y enfermedades declaradas en cuarentena por la UE.

c) Procesos de distribución que reduzcan al máximo la huella de carbono.

1. Implementación de una fiscalidad común en toda la UE que grave la huella de carbono de los productos importados de miles de kilómetros del punto de consumo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Laura Borràs Castanyer**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/000240

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Tomás Fernández Rios y D. Rubén Darío Vega Arias, en su condición de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley instando al Gobierno a negociar un nuevo Acuerdo sobre condiciones del ejercicio de la actividad de las flotas pesqueras del Reino de España y de la República de Portugal en las aguas jurisdiccionales de ambos países, para su discusión en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Primero. Estamos hablando de la importancia de las relaciones entre España y Portugal y del significado especial que estas tienen, debido a la vecindad de ambos países y a la amistad fraternal que nos une.

Profundizar en esas relaciones tiene una particular relevancia cuando se trata de áreas en las que desarrollan actividades de interés común para ambos países, en las que se pueden producir ciertos problemas jurisdiccionales si no están debidamente reguladas entre ambos.

Segundo. El sector de la pesca es una de esas áreas de especial relevancia y más si tenemos en cuenta el hecho de que entre ambos países existen a la vez legislaciones diferentes y aguas de soberanía compartida, tal y como sucede en los casos de la desembocadura del río Miño o de la desembocadura del río Guadiana.

Por todas estas circunstancias se llevan ratificando acuerdos de pesca bilaterales entre ambos países desde 1986, en los cuales se regulan las condiciones de la actividad pesquera de las flotas española y portuguesa en la desembocadura de ambos ríos y fronteriza también en el convenio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 50

Estos acuerdos tienen la finalidad última, de dar una mayor seguridad y estabilidad a la actividad pesquera de las dos flotas y de permitir, a su vez, una mejor gestión de ambos países.

Tercero. El último tratado bilateral firmado entre el Reino de España y la República de Portugal fue rubricado por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación español y por la Ministra del Mar portuguesa el 18 de junio de 2018, con una validez prevista de cinco años, prorrogables por otros dos.

Dicho tratado fue refrendado por el Parlamento portugués en diciembre de 2018, pero no sucedió lo mismo en las Cortes españolas, al disolverse la XII Legislatura en que se tramitaba, teniendo la consideración de caducada a día de hoy.

Debido a estas circunstancias, el acuerdo actualmente en vigor continúa siendo el que se firmó en 2014, al que se le han tenido que ampliar los dos años de vigencia que se habían previsto en un principio.

Cuarto. En la aplicación efectiva de este tratado, se han estado produciendo, en estos últimos años, una serie de anomalías que han perjudicado claramente a la flota española en relación a la flota portuguesa, sobre todo en lo referente a los arrastreros de ambos países que faenan en las aguas continentales.

Según el citado tratado, los arrastreros de fondo con bandera portuguesa a los que se ha concedido licencias, no han tenido que cumplir con las vedas establecidas para la pesca en aguas españolas, paradas, que recordamos, se decretan con el objeto de reducir el esfuerzo pesquero de nuestro caladero y que sí han estado obligados a respetar los arrastreros españoles.

Así mismo, y aunque para la flota española es obligatorio el descanso durante los fines de semana, los barcos portugueses han podido faenar y descargar en nuestros puertos durante esos mismos períodos.

El tratado también ha permitido que, mientras nuestros pescadores cumplen con la normativa de la Convención del Derecho del Mar y miden las líneas de base recta a partir de las doce millas, no sucede lo mismo con las declaradas por Portugal para este Convenio, por lo que en la práctica se está obligando a nuestros pesqueros a faenar en sus aguas jurisdiccionales, no a las 12 millas reglamentadas, sino a 20 millas o más de distancia de su costa.

De igual manera, mientras que los barcos españoles han tenido que respetar unos determinados horarios de entrada y salida de puerto, los arrastreros con bandera portuguesa han estado exentos, durante estos últimos años, de esta obligación.

Este desequilibrio en contra de nuestros intereses se ha visto reflejado también en el tema de las capturas, en donde Portugal ha dispuesto de unas cuotas hasta tres veces mayores que las de España para algunas especies de gran interés. Un claro ejemplo lo encontramos en el hecho de que, durante el año 2019, los barcos arrastreros españoles han dispuesto de una cuota de captura de cigala en el Golfo de Cádiz de 60 toneladas y sin embargo durante este mismo período, los barcos portugueses han dispuesto de hasta 260 toneladas de capturas, con lo que se ha podido hasta poner en peligro la continuidad de dicha especie en el caladero.

Quinto. Desde el Grupo Parlamentario VOX consideramos que, por todas estas razones, se hace imprescindible renegociar un nuevo acuerdo con Portugal, que modifique las condiciones anteriormente citadas del ejercicio de la actividad pesquera de las flotas española y portuguesa en las aguas jurisdiccionales de ambos países.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

«1. Negociar y firmar un nuevo Acuerdo sobre condiciones de ejercicio de la actividad de las flotas española y portuguesa en las aguas de ambos países entre el Reino de España y la República Portuguesa.

2. Que dicho Acuerdo establezca, en sus condiciones, un principio real de reciprocidad para ambas flotas pesqueras.

3. Que en el Acuerdo se incluya una cláusula para que, en todos los casos, se respeten las exigencias de arte y de pesca y de seguridad en la vida humana en el mar (vhm) del país donde se está faenando.

4. Que el Acuerdo especifique el cumplimiento recíproco de las vedas establecidas en cada uno de los países.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 51

5. Que el Acuerdo prohíba el desembarque de las capturas de la flota de arrastre en los puertos del otro país durante los fines de semana.
6. Que en dicho Acuerdo se estipulen también, claramente y de forma recíproca, las mismas áreas de exclusión de pesca cercanas a la costa.
7. Que el Acuerdo disponga el que ambas flotas respeten los descansos de fin de semana y los horarios de entrada y salida de puerto del país donde desarrolla la actividad pesquera.
8. Que se establezcan en el mismo las cláusulas necesarias que garanticen, para los barcos de ambas flotas, cuotas idénticas de capturas en todas las especies permitidas.
9. Que se cree una Comisión Mixta para la aplicación del presente Acuerdo.
10. Que las autoridades portuguesas y españolas aseguren, en lo que se refiere a sus flotas respectivas, la supervisión de la actividad realizada en aguas mutuas, en particular en lo que se refiere a las capturas efectuadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2020.—**Tomás Fernández Ríos y Rubén Darío Vega Arias**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/000231

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la regeneración de la costa de Castellón, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

En octubre de 2015, el Ministerio que entonces era el de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aprobó y presentó la Estrategia para la protección de la costa y contra la erosión del litoral de Castellón. Dicha estrategia programaba distintos proyectos y obras en el tramo de costa comprendido entre el puerto de Castellón y el puerto de Sagunto (Castellón sur).

El hoy Ministerio de Transición Ecológica, sucesor del de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha mantenido en vigor la citada estrategia, al menos así lo publica la página web del Ministerio (<https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccioncosta/estrategias-proteccion-costa/castellon/estrategia-proteccion-castellon.aspx>). De hecho, a día de hoy, sigue estando publicada la nota de prensa que la publicó el 28 de octubre de 2015. Los pasos dados en el seguimiento de la estrategia, en cuanto a nuevas licitaciones y obras, han sido nulos desde junio de 2018.

Los temporales que han venido acaeciendo en la zona, de los que el más reciente ha sido la borrasca Gloria, han puesto de manifiesto una vez más, y de manera estridente, la urgente necesidad de acometer toda la estrategia prevista, acelerando al máximo los plazos de tramitación de los proyectos y dotando el presupuesto necesario para acometer, sino todas, la mayor parte posible de las obras previstas.

La continuación de la inacción generará la necesidad, como en este momento, de reparar los destrozos que cada vez con mayor gravedad generan los temporales de costa en infraestructuras y bienes de vital importancia económica y turística en ese territorio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Declarar urgentes todos los proyectos y licitaciones previstos en la estrategia para la protección de la costa y contra la erosión del litoral de Castellón, aprobada en 2015.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 52

2. Dotar los recursos presupuestarios necesarios para acometer las obras previstas en la Estrategia para la protección de la costa y contra la erosión del litoral de Castellón.
3. Llevar a cabo con la mayor celeridad las obras incluidas en la citada Estrategia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2020.—**Oscar Clavell López**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000237

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de Medidas contra la burbuja del sector eléctrico, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

En el sistema eléctrico español, con fecha de 31 de diciembre de 2019, sumando las solicitudes de puntos de acceso y conexión que ya tienen permiso para construir proyectos renovables y el resto de solicitudes sin permiso, se contabilizaba una potencia renovable pendiente de instalación de 203,9 GW, según datos de Red Eléctrica de España.

Para dar cuenta de la magnitud de las cifras, cabe contrastarlas con los 58,5 GW de potencia renovable en servicio actualmente; la cifra de solicitudes es un 350 % superior a la potencia renovable con la que cuenta el sistema actualmente.

Asimismo, cabe señalar que esta potencia pendiente de instalación dobla la potencia total instalada del sistema eléctrico español (que a su vez, ya hoy tiene capacidad holgada para cubrir el máximo histórico de consumo eléctrico, alcanzado antes de la crisis económica).

Aunque cabe admitir que para cumplir los objetivos de generación renovable tanto en el mix eléctrico como sobre el consumo final de energía, es necesario contar con una sobrecapacidad de renovables instalada muy superior a la actual (dada la menor disponibilidad del recurso que tiene la generación renovable respecto de las convencionales) estos datos evidencian una burbuja especulativa con las solicitudes de acceso y conexión a la red.

En efecto, esta avalancha de solicitudes se debe a la expectativa de reventa por parte de los agentes que se hacen con dichos accesos; dada la convicción de que serán capaces de venderlos a un productor de energías renovables con auténtica vocación de construir una instalación.

En un vano intento de limitar la escalada de peticiones (alimentada por la expectativa de reventa en una evidente burbuja), el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre cuadruplicó el importe de los avales necesarios antes de solicitar los permisos de acceso y conexión para los proyectos. Sin embargo, no parece que esta medida haya frenado la escalada de solicitudes; de hecho la publicación del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima o el reciente y nuevo borrador del anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, con su previsión de superar en todas sus magnitudes los objetivos comunitarios en materia de política energética ha supuesto un aliciente más para esta especulación.

Asimismo, la convicción del Gobierno a la hora de promover nuevas subastas para alentar la instalación de renovables echa más leña al fuego, promoviendo más interés especulativo entre los agentes ante la expectativa de que el Gobierno respalde a cualquier coste la instalación de nueva potencia adicional.

Todos estos datos invitan a una reflexión y reorientación de la política energética que debe partir de un diagnóstico riguroso y alejado de la demagogia o el oportunismo político.

En primer lugar hay que reconocer que el mayor vector de cambio en la descarbonización del sector eléctrico a nivel mundial es el abaratamiento de coste de las tecnologías eólica y fotovoltaica, que están promoviendo una señal clara en pro de la descarbonización al hacer más rentables sus proyectos.

En segundo, la firma de contratos bilaterales de entrega de energía o PPAs por sus siglas en inglés, ha supuesto también una señal de inversión muy atractiva para el sector, promoviendo igualmente nuevas instalaciones renovables.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 53

En tercero, es igualmente necesario reconocer que las subastas se plantearon como un mecanismo eficiente (frente a las antiguas primas) para posibilitar la instalación de renovables en un contexto de estancamiento de las mismas, algo que claramente no sucede en la actualidad.

Por lo tanto, si concurren al menos dos factores favorables a la instalación de renovables y además el volumen de solicitudes supera con mucho cualquier expectativa cabe preguntarse ¿Para qué son necesarias nuevas subastas a día de hoy?

En efecto, los anuncios reiterados de nuevas subastas no hacen sino incrementar la especulación en torno a los puntos de acceso, porque los agentes confían en que serán capaces de revender dichos puntos gracias al apoyo que el gobierno dará a la nueva instalación de energías frente a la lógica que podrían seguir los agentes privados por su cuenta en un sector, la generación, que está pretendidamente liberalizado.

De hecho, muchos contratos bilaterales se encuentran en vilo dada la expectativa de subastas que puede ser por un lado más rentable para los productores (pero menos eficiente para los consumidores) y por otro pueden dar lugar a una fuerte y acelerada depresión del precio pool que desincentive la firma de contratos por parte de los consumidores.

Asimismo, hay que tomar en cuenta que si las subastas aseguran un precio determinado al productor durante un período de varios años en un contexto de fuerte penetración renovable, es altamente probable que nos encontremos en un plazo medio con que los consumidores tienen que pagar un sobrepago a través de los peajes frente a lo que pagarían si el propio mercado se organizase de forma independiente.

Además, dado el efecto reductor del precio que suponen las renovables, a medida que estas se fueran instalando sin mediación del Gobierno, los agentes irían teniendo menos incentivos para especular con los puntos de acceso. Todo ello sin menoscabo de que se pueda plantear la imposición de «hitos de construcción o madurez administrativa» a la hora de conceder el punto de acceso y conexión.

En definitiva, si el Gobierno se abstuviese de anunciar nuevas intervenciones la propia expectativa de los agentes disiparía la burbuja que está teniendo lugar y que corre el peligro de comprometer no solo un enorme volumen de inversiones sino incluso la estabilidad financiera, un elemento muy delicado en nuestro país como hemos podido constatar en la última década.

Es en virtud de esta situación por la cual se plantean una serie de medidas correctoras de este fenómeno, que se concretan en la estrategia de convocatoria de subastas y las exigencias a los adjudicatarios.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Con el fin de evitar una subida de los precios de la electricidad, comunicar que hasta que no se constate el fin de la actual burbuja de puntos de acceso y conexión, se replanteará la convocatoria de nuevas subastas de renovables. Asimismo, sin menoscabo de lo anterior y siempre y cuando el objetivo de descarbonización se vea en riesgo, se podrá plantear el recurso a este instrumento de apoyo cuando se constate la necesidad de un impulso eficiente para estas energías.

2. Imponer o endurecer las obligaciones que lleva acarreadas la concesión del punto de acceso y conexión, exigiendo al concesionario un desarrollo de los proyectos de instalación en un margen temporal determinado.

3. Con el fin de cumplir con el objetivo de una economía descarbonizada en 2050 de manera eficiente, se insta al Gobierno a establecer una regulación que habilite las nuevas subastas a aquellas instalaciones renovables y proyectos de generación distribuida que carezcan de rentabilidad para instalarse por sí mismas, limitando a un cupo reducido el volumen de producción o potencia a subastar para evitar igualmente un incremento del precio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**María Muñoz Vidal**, Diputada.—**José María Espejo-Saavedra Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 54

161/000242

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el abastecimiento de Ávila, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La ciudad de Ávila arrastra históricamente graves problemas de abastecimiento de agua potable debido a su posición geográfica. La ciudad se encuentra situada en una zona, al norte del Sistema Central, afectada por el efecto de sombra de lluvias que provoca la sierra de Gredos, de tal forma que la precipitación media anual se sitúa en los 416 mm (Agencia Estatal de Meteorología), muy próximo a los 300 mm de los climas áridos, lo cual nos da una idea del bajo nivel de precipitaciones existente en la ciudad.

Las precipitaciones se distribuyen además de un modo muy irregular, tanto desde el punto de vista anual como interanual, lo que provoca que los ríos del entorno, de los cuales se abastece la capital, presenten un régimen bastante torrencial; esto es, presentan fuertes avenidas puntuales combinadas con largos periodos de estiaje. El río Adaja, por ejemplo, si consideramos la serie histórica 1920-2014, aporta una media anual de 136,8 hm³, pero con una oscilación interanual acusadísima, siendo varios los años en los que apenas se alcanzan los 50 hm³

En estas circunstancias, abastecerse de embalses lo suficientemente voluminosos como para retener el agua de los periodos húmedos y atravesar largos periodos de sequía resulta fundamental. En la actualidad la ciudad se abastece del embalse de Serones en el Voltoya (6 hm³ de capacidad), del embalse del Becerril, construido sobre el arroyo de la Nava y nutrido fundamentalmente por el Trasvase del Río Mayor (2 hm³) y del embalse de Fuentes Claras en el Adaja (1 hm³), además de los diversos sondeos. Esta capacidad de almacenamiento se ha revelado claramente insuficiente, y por ello se llevan realizando en los últimos años múltiples acciones que pongan remedio a esta situación.

El 27 de noviembre de 2015, la Directora General del Agua autorizó la redacción de los estudios previos para el Proyecto de aprovechamiento del embalse de las Cogotas para abastecer de agua a la ciudad de Ávila. Esta actuación cuenta con declaración de interés general recogida en la Ley 6/2018, de 3 julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La Sociedad Mercantil Estatal «Aguas de las Cuencas de España, S.A.» (ACUAES) licitó y adjudicó el contrato para la redacción del Proyecto de aprovechamiento del embalse de las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad de Ávila, quedando finalmente redactado en diciembre de 2018.

Con fecha 1 de marzo de 2019 se suscribió el Convenio entre ACUAES S.A., la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Ávila, para la ejecución y explotación de las obras de «Aprovechamiento del embalse de las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad de Ávila».

Se trata de un aprovechamiento fundamental, ya que el embalse de las Cogotas cuenta con una capacidad de almacenamiento de 58,60 hm³ y retiene las aguas del río Adaja, que drena el conjunto del valle Amblés y es el río más caudaloso de cuantos se encuentran en el entorno de la ciudad. Este embalse es pues una herramienta fundamental para garantizar el abastecimiento a la ciudad en periodos largos de sequía.

La Junta de Castilla y León ha mostrado su apoyo a este proyecto y, analizado el mismo, se emitieron informes favorables que garantizan el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, pudiendo licitarse el proyecto y agilizar la tramitación administrativa sin mayor demora.

En el verano de 2019 se iniciaba un debate estéril sobre tramitación administrativa y ambiental del proyecto, mientras que el ayuntamiento de Ávila declaraba la situación de «sequía extrema» y Confederación Hidrográfica del Duero declara la situación de sequía excepcional en zona del río Adaja (Ávila), aunque el Gobierno nunca llegó a aprobar un real decreto para adoptar medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos. Las obras de aprovechamiento del embalse de las Cogotas para abastecer Ávila son la opción más satisfactoria para cubrir las necesidades de la ciudad y deben afrontarse antes de volver a nuevas situaciones de sequía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 55

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a iniciar, sin más demora, las obras de ejecución del «Proyecto de aprovechamiento del embalse de las Cogotas para el abastecimiento de la ciudad de Ávila», en los términos y plazos establecidos en el Convenio ratificado entre ACUAES, S.A., la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Ávila, el pasado 19 de marzo de 2019.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2020.—**Alicia García Rodríguez**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000243

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar el abastecimiento de Cantabria a través del bitrasvase Ebro-Besaya-Pas, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Cantabria tiene reconocido el derecho a captar agua del embalse del Ebro para suplir el déficit que, todos los veranos y principalmente en la capital, se produce en la región.

La Comunidad Autónoma de Cantabria ha garantizado su abastecimiento, desde el año 2008, en base a una autorización especial concedida por la Administración del Estado para la derivación de agua del embalse del Ebro, que da derecho a recibir 26 hectómetros cúbicos anuales, o mediante una transitoria que consiste en solicitar el trasvase puntual de 5 hectómetros cúbicos.

Desde 2008, ni Santander ni Cantabria han dejado de recibir agua del Embalse del Ebro pese a que, en el año 2015, la Audiencia Nacional anulara la captación concedida a Cantabria, a consecuencia de un recurso presentado por la Asociación Ecologista ARCA y tras comprobar un defecto de forma.

Subsanado dicho problema durante el gobierno de Mariano Rajoy, todo se ha seguido desarrollando con normalidad hasta el verano de 2019, cuando el Gobierno de Pedro Sánchez, a través del Ministerio de Transición Ecológica, denegó la autorización y propuso al ejecutivo cántabro recurrir al embalse de Alsa para suplir el déficit de abastecimiento.

El Gobierno de Cantabria aceptó dicha propuesta, renunciando por primera vez a un derecho de todos los cántabros y siendo conocedor de que la captación de agua del embalse de Alsa no es la solución y la alternativa provisional de solicitar un trasvase puntual de 5 hectómetros cúbicos tampoco resuelve el problema, máxime cuando el gobierno de Aragón además se opone a ello.

Para Cantabria resulta fundamental garantizar el abastecimiento de agua durante el verano mediante la concesión de una nueva autorización especial para la derivación de agua del embalse del Ebro a través del bitrasvase.

El propio presidente del Ejecutivo, Miguel Ángel Revilla, defendió ese derecho en el debate sobre el estado de la Región celebrado en el Parlamento de Cantabria en junio de 2017. Aquel año el Estado sí autorizó la captación del embalse del Ebro. Y también en 2018, año en el que, además, el Gobierno de Mariano Rajoy legalizó el bitrasvase Ebro-Besaya-Pas y dejó muy avanzada la tramitación de una nueva autorización especial, que supone la solución definitiva para la región.

Desde entonces, la autorización está paralizada por el Gobierno de Pedro Sánchez. El Gobierno de Cantabria envió, en febrero de 2019, un requerimiento al Ejecutivo Central quejándose por el retraso en la concesión, a todas luces injustificado, y pidiendo la máxima celeridad.

Pero, pese a las buenas palabras y los compromisos del Gobierno de Sánchez, nada se ha avanzado, aun tratándose de un problema puramente político. No existe ninguna razón de carácter técnico relativa a plazos, procedimiento o déficit de recursos hídricos para denegar a Cantabria el agua del embalse del Ebro.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a conceder, sin más demora, la autorización especial que garantice el derecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria a captar agua del embalse del Ebro hasta un máximo de 26 hectómetros cúbicos anuales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2020.—**Diego Movellán Lombilla y Elena Castillo López**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/000229

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al desarrollo de medidas con las que garantizar la continuidad asistencial en salud mental en el tránsito entre la etapa infantil y juvenil y la edad adulta, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que la salud mental va más allá de la ausencia de los trastornos mentales. Según la propia OMS, la salud mental es una parte integral de la salud de las personas en su sentido más amplio, de forma que si no hay salud mental no puede haber buena salud.

La OMS establece que la salud mental es un estado de bienestar individual en el que la persona desarrolla sus capacidades y contribuye al buen funcionamiento de la comunidad; un estado en el que más allá de factores genéticos y psicológicos, intervienen variables sociales, culturales, económicas, políticas y ambientales. En consecuencia, la OMS considera que la preservación de la salud mental requiere estrategias transversales y multisectoriales que se apliquen desde la infancia hasta la vejez, incluyendo acciones adaptadas, por ejemplo, a las necesidades específicas de la mujer y, por plantear otro supuesto, a los problemas de las personas más desfavorecidas y en situaciones socioeconómicas más vulnerables.

En el caso concreto de los niños y los adolescentes, la OMS destaca la importancia de impulsar intervenciones relacionadas con el apoyo emocional y el desarrollo del aprendizaje y de las capacidades. La prevención, la detección precoz y el abordaje desde edades tempranas de problemas ligados con la salud mental se antoja cardinal en tanto que aproximadamente la mitad de los trastornos mentales aparecen por primera vez antes de los catorce años y más del 70% de todos los trastornos mentales de manifiestan antes de los dieciocho años.

Se estima también que una quinta parte de los adolescentes menores de edad padece algún problema de desarrollo emocional y/o de conducta, y que uno de cada ocho padece en la actualidad un trastorno mental. En consecuencia, y tal como se plantea en el «Libro blanco de la Psiquiatría del niño y el adolescente», la «actuación en el ámbito de la salud mental de los niños y los jóvenes es crítica y de gran relevancia para conseguir un desarrollo normal».

El referido libro blanco también plantea la existencia de «un importante número de casos de niños y jóvenes con problemas que pese a no cumplir con los criterios diagnósticos de un trastorno mental son fuente de sufrimiento». La carencia de diagnóstico y tratamiento de los problemas de salud mental de los niños y adolescentes «condiciona seriamente su futuro, teniendo serias consecuencias negativas, como la disminución de las oportunidades educativas y profesionales, además de suponer un sufrimiento elevado para familiares y cuidadores y una carga económica y social para la familia y la sociedad».

En el mismo sentido, la iniciativa «Headway2020» incluye entre las recomendaciones del informe que publicó en 2019 una mayor apuesta por la prevención —tanto primaria, como secundaria y terciaria—, una mayor implicación de las organizaciones de pacientes en la gestión de la salud mental y el abordaje de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 57

patologías y, entre otras propuestas, el desarrollo de acciones específicamente destinadas a la atención prestada a niños y adolescentes con las que garantizar la continuidad de los cuidados en el camino hacia la edad adulta para reducir los episodios negativos, minimizar los efectos nocivos para el bienestar y favorecer la recuperación de los pacientes.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a diseñar y poner en práctica, en el marco de la próxima actualización de la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, y en total coordinación con las Comunidades Autónomas, las sociedades científicas y las asociaciones de pacientes, las medidas que resulten necesarias para garantizar una adecuada transición asistencial entre los cuidados en salud mental prestados durante la infancia y la adolescencia, y la asistencia para adultos.

Entre esas medidas, el Gobierno deberá impulsar:

- Una formación y una capacitación adecuadas y específicas a los profesionales sanitarios.
- Un programa de coordinación y gestión compartida entre niveles asistenciales que garantice la continuidad y la cooperación entre los profesionales sanitarios que atiendan a niños-adolescentes y a adultos.
- Una transición asistencial adecuada entre la infancia y la adolescencia y la edad adulta al menos un año antes de que el paciente alcance el límite de edad.
- La proactividad y la coparticipación de los pacientes y sus familias, incluyendo las opiniones y preferencias del joven en la planificación de la transición asistencial entre la infancia y la adolescencia y la edad adulta.
- Un protocolo de evaluación estandarizada de la asistencia prestada en todo el Sistema Nacional de Salud para impulsar la cohesión, la calidad, la equidad y la seguridad de forma homogénea en todo el país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2020.—**Carmen Navarro Lacoba**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000239

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de la atención, tratamiento y rehabilitación de las personas con Daño Cerebral Adquirido (DCA) y Daño Cerebral Adquirido Infantil (DCAI), para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

El Daño Cerebral Adquirido (DCA) es un daño que se produce al cerebro con posterioridad al nacimiento, que provoca un menoscabo de la salud y calidad de vida de quien lo padece, tanto adultos como menores de edad, siendo sus causas principales los accidentes cerebrovasculares, los traumatismos craneoencefálicos y, en menor medida, tumores, infecciones cerebrales o anoxias.

Las lesiones producidas por estas causas, además de al cerebro, pueden afectar a cualquier otra función del organismo al ser este, el órgano de control de las funciones vitales. Estas posibles complicaciones resultan más graves cuando los afectados por el DCA se encuentran entre los colectivos de especial vulnerabilidad del daño cerebral, es decir: los menores de edad (DCAI), cuando la persona con DCA se mantiene en estado vegetativo persistente o cuando la persona con DCA presenta alteraciones de la conducta. Dado el escaso desarrollo de los recursos de atención al daño cerebral y la falta de reconocimiento social de esta discapacidad; estos tres colectivos con necesidades particulares dentro del DCA se enfrentan a más dificultades y situaciones de desamparo que el resto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 58

La atención a las personas con DCA y a sus familias no debe limitarse al proceso agudo, sino que debe ser una acción perdurable en el tiempo, de carácter multidisciplinar y en la que estén implicadas competencias de sanidad, servicios sociales, atención a la discapacidad y educación. Es preciso una actuación rehabilitadora duradera que consiga recuperar la mayor parte de las funciones afectadas, siempre y cuando se pueda, así como una asistencia integral para los afectados y sus familias a fin de conseguir que desarrollen actividades básicas de la vida diaria con la mayor autonomía posible.

Sin embargo, pese a que las necesidades específicas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes con DCA son conocidas por el conjunto de profesionales y administraciones, los afectados por este daño no disponen de recursos de apoyo, sanitarios, sociales y educativos precisos. Según un inventario de recursos realizado por la Federación Española de Daño Cerebral, basado en criterios acordados con especialistas de referencia en la atención al colectivo, en España hay 92 recursos de atención específicos para el Daño Cerebral Adquirido. Estos recursos proporcionan 4.332 plazas: 2.242 de titularidad privada, 1.339 concertadas y 751 públicas. 56 de estos recursos se enmarcan en el ámbito sanitario y trabajan la neurorrehabilitación a través de unidades ambulatorias, unidades hospitalarias y unidades en régimen de hospital de día. Los 28 recursos restantes corresponden a servicios sociales y su labor es promocionar la autonomía personal e integración social del colectivo. Estos recursos son centros de día (23), pisos tutelados y residencias.

En cuanto a la atención específica de menores con DCAI, solo tres comunidades autónomas poseen unidades específicas para el tratamiento: Navarra en el Complejo Hospitalario de Navarra, Valencia en el Hospital de Manises y Madrid en el Hospital Niño Jesús. Incluso alguna de estas unidades está todavía en vías de desarrollo y precisa de mayor apoyo institucional para dar una correcta atención a los afectados por DCAI.

Por lo tanto, las personas con DCA y sus familias tampoco cuentan con los recursos precisos ni el apoyo de la administración preciso para que, una vez finalizada la etapa aguda, se continúe la rehabilitación de las funciones neurológicas, motoras, cognitivas o sensoriales perdidas. Son precisos tratamientos de fisioterapia, psicomotricidad, logopedia o terapia ocupacional, entre otras, para poder tratar adecuadamente las secuelas de estos daños. Pocas comunidades ofertan estos servicios de manera sistemática. Además, en numerosas ocasiones los afectados por daño cerebral son dependientes, precisando una evaluación y atención temprana por parte de los servicios asistenciales. Una situación que tampoco se da a fecha de hoy. También son necesarios el desarrollo de más recursos orientados a la inclusión social en cuanto a promoción de la autonomía personal, ejercicio de derechos de ciudadanía, inclusión laboral y, en el caso de los menores con DCA, inclusión educativa.

La relación entre incidencia, prevalencia y desarrollo de recursos específicos; el perfil en evolución del colectivo, la situación de desamparo de las familias, la ruptura del proceso asistencial entre lo sanitario y lo social, la falta de reconocimiento social y de reintegración del colectivo en sociedad, las necesidades de atención particulares de menores con DCA, personas en Estado Vegetativo Persistente y personas con alteraciones de la conducta; además de las necesidades de atención, información y apoyo de los familiares de personas con DCA; convierten al Daño Cerebral Adquirido en un reto de presente y futuro para nuestro Sistema Nacional de Salud que es urgente abordar.

Es necesario establecer criterios básicos que permitan la implantación de un Modelo de Atención al Daño Cerebral Adquirido definido y promovido desde los Ministerios de Sanidad y de Derechos Sociales y Agenda 2030 que tenga su concreción en cada Comunidad Autónoma. El modelo se debe regir por los siguientes principios:

- Continuidad y coordinación asistencial.
- Centrado en la calidad de vida y la promoción de la autonomía personal.
- Centrado en la persona con DCA y en su familia.
- Atención a cargo de equipos compuestos por profesionales de diversas disciplinas médicas y sociosanitarias.
- Basado en programas de atención individualizados.
- Sujeto a criterios de calidad definidos y contrastables.
- Sobre la base de la igualdad de derechos de todos los ciudadanos.

Una de las dificultades para la implantación de un modelo de estas características es la propia naturaleza del DCA, que no es, propiamente, una enfermedad, sino un conjunto de secuelas en múltiples áreas funcionales. Las causas de las secuelas son diversas y estas se estabilizan al año o año y medio

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 59

de la lesión. Este lapso entre el episodio de lesión cerebral, atendido en el ámbito hospitalario, y la estabilización de las secuelas tiempo después, es uno de los aspectos que dificultan la medida de la incidencia del DCA. Esta dificultad implica una indefinición respecto a los derechos sanitarios y sociales del DCA que se traslada también a la hora de prescribir y dimensionar de manera objetiva la atención necesaria para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas y familias con DCA.

La continuidad asistencial solo puede ofrecerse a aquellas personas que hayan sido previamente identificadas como sujetos con daño cerebral y con alto riesgo de presentar necesidad de asistencia a largo plazo. En este sentido, debería de producirse una toma de posición para adoptar un criterio diagnóstico de Daño Cerebral Adquirido al alta en los hospitales de especialidades, que sirva tanto para facilitar el censo de la población con DCA, como alerta para prescribir y garantizar la rehabilitación funcional cuando sea necesaria y como guía para dimensionar los recursos especializados necesarios.

Por otra parte, las personas con DCA, así como especialmente con DCAI, suelen encontrar numerosos obstáculos a la hora de poder acceder a la neurorrehabilitación con cargo al Sistema Nacional de Salud. Así, es cierto que la rehabilitación en los pacientes con déficit funcional recuperable forma parte de la Cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el punto 8 del anexo III, de atención especializada, del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización: «La rehabilitación en pacientes con déficit funcional recuperable comprende los procedimientos de diagnóstico, evaluación, prevención y tratamiento de pacientes con déficit funcional, encaminados a facilitar, mantener o devolver el mayor grado de capacidad funcional e independencia posible al paciente, con el fin de reintegrarlos en su medio habitual. Se incluye la rehabilitación de las afecciones del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso, del sistema cardiovascular y del sistema respiratorio [...]».

No obstante, esta redacción resulta ambigua en lo referido a la asistencia rehabilitadora y, en particular, a la rehabilitación cognitiva. Esto provoca que no pocas veces sean los juzgados los que determinan si una persona tiene derecho a la asistencia rehabilitadora dentro del Sistema Nacional de Salud, como suele suceder en el caso de los pacientes con DCA y DCAI, que por lo general sufren alteraciones funcionales relevantes pero que son secundarias a este tipo de afectación. Esta ambigüedad podría resolverse con una redacción que incluyese una mención explícita a los tratamientos de rehabilitación a nivel cognitivo, conductual y emocional, mediante un abordaje interdisciplinar, que fuesen necesario.

Junto con lo anterior, plantea también dificultades la restricción a situaciones de «riesgo vital» a la hora de permitir el reembolso de aquella atención sanitaria urgente que se haya prestado fuera del Sistema Nacional de Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del citado Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que dispone que: «La cartera de servicios comunes únicamente se facilitará por centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud, propios o concertados, salvo en situaciones de riesgo vital, cuando se justifique que no pudieron ser utilizados los medios de aquel. En esos casos de asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital que hayan sido atendidos fuera del Sistema Nacional de Salud, se reembolsarán los gastos de la misma, una vez comprobado que no se pudieron utilizar oportunamente los servicios de aquel y que no constituye una utilización desviada o abusiva de esta excepción [...]». Esta interpretación restrictiva restringe la urgencia vital al riesgo para la vida de la persona, sin contemplar posible riesgo funcional físico o psíquico que requiere de una intervención inaplazable por riesgo de pérdida de funcionalidad de órganos esenciales para el desenvolvimiento de la persona.

Por último, pese a que la normativa estatal no establece límites de edad en la rehabilitación en casos del DCAI, la normativa de las Comunidades Autónomas es heterogénea y no todas cuentan con centros específicos de neurorrehabilitación infantil.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos que la atención para las personas afectadas por DCA y DCAI es manifiestamente mejorable y que debe ser promovida en todo el territorio nacional a fin de mejorar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y las condiciones de vida de las personas afectadas por estos daños y sus familias y, por todos estos motivos, se presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 60

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Promover la aprobación de una Estrategia Nacional de Atención al Daño Cerebral Adquirido (DCA), a propuesta del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, previa elaboración de un informe a partir de las conclusiones de un grupo de trabajo sobre Daño Cerebral Adquirido (DCA) constituido con la exposición de motivos presencia de representantes de las Administraciones Públicas, de profesionales de la atención al DCA y de miembros del movimiento asociativo DCA.

2. Elaborar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, una Guía de actuación ante el Daño Cerebral Adquirido Infantil (DCAI), que incluya:

a) La implantación de un “Código de ictus infantil”, para mejorar el tratamiento de la fase aguda, realizando diagnósticos tempranos, previniendo muertes en la infancia, así como secuelas en los niños que se estabilizan, y creando un sistema coordinado de atención a este tipo de urgencias entre las UCIs pediátricas de todo el país.

b) El protocolo de derivación a los centros de referencia autonómicos de atención al DCA, de forma que estos niños y niñas reciban las terapias de neurorrehabilitación adecuadas, que, en todo caso, serán de carácter multidisciplinar y abarcarán la rehabilitación a nivel cognitivo, conductual y emocional.

c) Las experiencias y recomendaciones de buenas prácticas en la coordinación de cuidados sanitarios, sociales y educativos orientados a la mejor adaptación y desarrollo del niño o niña en su entorno familiar y escolar, contando para ello con el movimiento asociativo especializado en DCAI.

3. Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia, según proceda, la necesidad de que las Administraciones autonómicas promuevan y desarrollen en sus respectivos ámbitos sociosanitarios programas de apoyo a las personas con DCA y a sus familias, con los siguientes objetivos:

a) Sistematizar planes de atención específicos al DCA, con herramientas de valoración homogéneas y de calidad y que garantice la rehabilitación funcional y la inclusión de las personas con DCA sin importar su edad o su lugar de residencia.

b) Crear, definir o designar unidades de referencia de atención al DCA en cada Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta aquellas ya creadas y que cuenten con experiencia, con el fin de evitar largos desplazamientos de las familias.

c) Reforzar la coordinación entre las Consejerías competentes en materia de sanidad, de servicios sociales y de educación para mejorar la atención al colectivo de personas afectadas por DCA, especialmente para los menores afectados por DCAI.

d) Mejorar el apoyo a las familias y cuidadores de personas afectadas por DCA.

e) Favorecer la integración de las personas con DCA, especialmente para los menores.

f) Acreditar centros de referencia de atención al DCAI en la etapa subaguda. Estos centros formarán parte de la red de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud y serán financiados por el Fondo de Cohesión Sanitaria, que deberá contar a estos efectos con los recursos necesarios para asegurar su funcionamiento en condiciones adecuadas.

4. Promover la elaboración de un censo de DCAI, en colaboración con las Comunidades Autónomas, con la finalidad de concretar el número de personas con DCAI en todo el territorio nacional, así como sus necesidades específicas.

5. Favorecer la neurorrehabilitación de las personas con DCA y DCAI, eliminando los posibles obstáculos que puedan dificultar el acceso a estos tratamientos, así como reforzar la acción protectora de las personas que por causa de dicha afección incurran en situaciones de discapacidad o de dependencia, entre otras medidas:

a) Clarificando el alcance de los tratamientos de rehabilitación a nivel cognitivo, conductual y emocional a pacientes con déficit funcional recuperable en la Cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 61

b) Clarificando que el término de situación de riesgo vital, a efectos de la prestación de urgencia de la atención sanitaria fuera de dicho Sistema, se refiere no solo a situaciones de riesgo para la vida propiamente dicha, sino a aquellas que suponen un riesgo de pérdida funcional esencial para la salud y autonomía de la persona.

c) Estableciendo, en coordinación con las Comunidades Autónomas, el carácter preferente de las valoraciones de la discapacidad y situación de dependencia de los niños y niñas que sufren DCAI, en función de la gravedad, así como de las posteriores revisiones de dichas valoraciones.

6. Impulsar la coordinación y la cooperación entre los organismos que conforman el Sistema Nacional de Salud y el Instituto de Salud Carlos III, para generar sinergias entre el ámbito asistencial sanitario y la investigación biomédica que contribuyan a un mejor abordaje transversal del DCA y del DCAI.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Sara Giménez Giménez y Pablo Cambronero Piqueras**, Diputados.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000244

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para mejorar la protección de los consumidores vulnerables, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

El reconocimiento del consumidor vulnerable en el ordenamiento jurídico español se ha circunscrito hasta el momento a determinados ámbitos, siendo ejemplo de ello el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista. Sin embargo, la normativa europea nos obliga a proteger a los consumidores vulnerables en todos aquellos sectores en los que, por una merma en sus capacidades físicas, mentales, psicológicas, económicas, socioculturales o de cualquier otra naturaleza, pueden ver menoscabados sus derechos y padecer los abusos de determinados oferentes. Así, la Resolución del Parlamento Europeo de 22 de mayo de 2012 sobre una estrategia de refuerzo de los derechos de los consumidores vulnerables y el Reglamento 254/2014, de 26 de febrero de 2014, sobre el Programa plurianual de Consumidores para el período 2014-2020, apuestan claramente por la protección de los consumidores vulnerables a través de la inclusión de previsiones legislativas especiales.

España tiene una de las tasas más altas de consumidores vulnerables de Europa. Según el estudio de la Comisión Europea «Consumer vulnerability across key markets in the European Union», de 2017, la tasa de consumidores vulnerables en España se sitúa en un 39 % de la población, similar a la que presentan los países de Europa del Este. Con menores tasas de vulnerabilidad que España se sitúan países como Portugal, Eslovenia, Italia, Irlanda o Malta.

Las personas mayores son uno de los grupos más numerosos de consumidores en España. Según los últimos datos, en nuestro país hay más de 8.650.000 personas mayores (de sesenta y cinco años, en adelante), que suponen el 18,4 % del total de la población.

Aunque no todos los mayores están condicionados por la edad, en muchas ocasiones, su estado de salud, el desfase generacional o el nivel sociocultural, influyen en su capacidad para desenvolverse como consumidores, pudiéndose encontrar en una situación de inferioridad respecto al consumidor medio.

Es por ello necesario que los mayores y otros colectivos especialmente vulnerables, gocen de una especial protección como consumidores que permita contrarrestar la situación de inferioridad en la que puedan encontrarse.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dotar de una mayor protección a aquellos consumidores que, por sus circunstancias personales, económicas o sociales, se encuentran en una especial situación de inferioridad, subordinación o indefensión en las relaciones de consumo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2020.—**Marisol Sánchez Jódar**, Diputada.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

161/000224

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a reconocer como CSUR (centro-unidad de referencia) de vía aérea pediátrica a la Unidad de Vía Aérea Pediátrica del Hospital 12 de Octubre, en la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

Exposición de motivos

Como recoge la declaración institucional aprobada por el Ayuntamiento de Donostia, entre otras instituciones y las enfermedades pediátricas que causan obstrucción de la vía aérea central, obligando a realizar traqueotomías que permitan que los niños afectados puedan respirar, abarcan una amplia gama de afecciones que incluyen los tumores, malacias, estenosis, parálisis laríngea, fístulas traqueoesofágicas o malformaciones linfáticas y vasculares, entre otras.

Muchas de estas enfermedades son consideradas enfermedades raras y generan problemas de gran magnitud para los afectados y sus familias. En la mayoría de los casos, los niños que padecen estas enfermedades pediátricas precisan atención y tratamientos altamente especializados.

La existencia de numerosos niños que sufren este tipo de dolencias, y los escenarios con frecuencia comunes que deben afrontar sus familias, han fomentado el asociacionismo entre los afectados, desembocando en la creación de la Asociación Española de Enfermedades Pediátricas Obstructivas de la Vía Aérea Central (AEREA). Esta asociación persigue dar información y asesoramiento a los afectados y sus familias, promover el conocimiento científico de estas enfermedades y contribuir al tratamiento y rehabilitación física y psíquica de pacientes y familiares, con especial atención a los niños traqueostomizados.

La realización de estos delicados tratamientos solo puede desarrollarse en centros médicos de referencia, debido a su complejidad y a la extrema especialización médica que requieren. En este sentido, a nivel estatal destaca sobremanera la labor desarrollada en los últimos años por la Unidad de Vía Aérea Pediátrica del Hospital 12 de Octubre de Madrid, que se ha erigido en un verdadero referente en esta materia.

Dentro de esta meritoria labor desarrollada por la citada unidad pediátrica, el reconocimiento como CSUR (centro-unidad de referencia) por parte del Ministerio de Sanidad supondría un espaldarazo, imprimiendo un impulso considerable a la labor en favor de los niños afectados por estas enfermedades y sus familias que viene realizando en los últimos años.

Por todo ello

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Apoyar a los afectados por enfermedades pediátricas obstructivas de la vía aérea central y a sus familias, reconocer la labor desarrollada por la Asociación Española de Enfermedades Pediátricas Obstructivas de la Vía Aérea Central (AEREA).

2. Que reconozca oficialmente como CSUR (centro-unidad de referencia) de vía aérea pediátrica a la Unidad de Vía Aérea Pediátrica del Hospital 12 de Octubre con la mayor brevedad posible para así impulsar la labor en favor de los enfermos y sus familias que vienen desarrollando desde dicho Hospital.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2020.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Comisión de Igualdad

161/000234

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado Joan Baldoví Roda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para que los padres y madres separados/as o divorciados/as no pierdan los derechos que otorgan el Título de Familia Numerosa o carné individual del mismo, en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

Viene siendo una práctica habitual el hecho de que, en los casos de ruptura matrimonial, uno de los cónyuges sea el que disfrute los beneficios que otorga el título de Familia Numerosa, por regla general el que más prisa se da en su renovación, siendo luego prácticamente imposible que el otro consiga dicho documento.

En los casos de custodia compartida tan solo uno de los padres se beneficia del mismo aunque los hijos sigan viviendo con los dos cónyuges en casas diferentes. Sin embargo, en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en su artículo 2, donde se habla del Concepto de Familia Numerosa, en su apartado C, dice lo será: «El padre o madre separados o divorciados, con tres o más hijos, sean o no comunes, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, aunque no vivan el domicilio conyugal». También en este mismo apartado hace referencia que: «En este supuesto, el progenitor que opte por solicitar el reconocimiento de la condición de familia numerosa, proponiendo a estos efectos que se tenga en cuenta hijos que no convivan con él, deberá presentar la resolución judicial en la que se declare su obligación de presentarles alimentos».

Así mismo en el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en su artículo 1, vuelve a reafirmar en su apartado C, lo expuesto anteriormente en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Dicho esto, nos encontramos con que un padre o madre, separado o divorciado, con custodia compartida, con quien comparten casa sus hijos según establezca el régimen de visitas del convenio regulador y que además cumple con sus obligaciones de prestación de alimentos por estar bajo su dependencia económica, no puede beneficiarse de los mismos derechos que el otro progenitor, creándose una situación discriminatoria, máxime cuando ese mismo progenitor puede tener otros hijos con su nueva pareja que también estarían excluidos de los beneficios que otorga el título de Familia Numerosa y que sus anteriores hijos si disfrutaban con su otro progenitor. Una situación injusta entre sus hijos, que lo son todos por igual, biológica y legalmente.

Esta misma situación se da en los padres o madres donde es uno de ellos el que tiene la guardia y custodia. Uno disfruta del título de Familia Numerosa, y el otro, a pesar de cumplir con sus obligaciones legales en el sostenimiento económico de sus hijos y, en no pocas ocasiones, la totalidad de los gastos del hogar donde conviven los hijos con el padre o madre que tiene la guarda y custodia, no lo disfruta y además con esta discriminación también arrastra a los otros posibles hijos de su nueva relación, que también son sus hijos. Unos lo disfrutaban y otros no. Hay que tener en cuenta que los hijos continúan siéndolo, tanto legal como biológicamente, aun después una separación o divorcio, siendo ellos los que otorgan la condición de Familia Numerosa, salvo en los casos de discapacidad de los progenitores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 64

También se da la situación de los padres que, aun viviendo en la misma unidad familiar, no aparecen ambos en el título de la Familia Numerosa, siendo solo uno de ellos el que tiene el derecho a disfrutar de las ventajas legales del mismo. Parejas de hecho que lo son toda una vida y a lo largo de la ella solo uno ha sido familia numerosa con los hijos de ambos, al no existir «vínculo conyugal» como así lo refleja la Ley 4012003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en su artículo 2, apartado 3: «A los efectos de esta ley, se consideran ascendientes al padre, a la madre o a ambos conjuntamente cuando exista vínculo conyugal y, en su caso, al cónyuge de uno de ellos». Este apartado de la Ley deja fuera del disfrute del título de Familia Numerosa a los padres separados o divorciados y a uno de los que pertenecen a una pareja de hecho, a través de lo que llaman «vínculo conyugal», mientras que sí se lo otorga al otro cónyuge de uno de los padres («... cuando exista vínculo conyugal y, en su caso, al cónyuge de unos de ellos»), quedando fuera los padres biológicos aunque estén cumpliendo con sus obligaciones legales en el sostenimiento económico y prestación de alimentos.

Con ello se consigue que una de las partes, tras una separación o divorcio, utilice un documento que debería beneficiar a los dos padres y a los hijos de ambos, en un arma arrojadiza que sirva para hacer daño a la otra parte, ya que es muy difícil que tras una ruptura de pareja pueda negociarse de forma pacífica el uso del mismo, como así lo requiere la Ley a su apartado 2.C: «En el caso de que no hubiera acuerdo de los padres sobre los hijos que deben considerarse en la unidad familiar, operará el criterio de convivencia».

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Que los padres y madres divorciados, separados o pertenecientes a parejas de hecho, con familias numerosas a su cargo, no pierdan dicha condición por ese motivo.
2. Que el Estado les siga emitiendo el título y/o carnet individual de Familia Numerosa a través de las Direcciones Territoriales en todas la Comunidades Autónomas y así se eliminen los agravios comparativos.
3. Que las palabras “vínculo conyugal” desaparezcan de una Ley que debe atender ,a la diversidad de las distintas tipologías de Familias Numerosas, ya que dichas palabras no se ajustan al derecho de forma injusta para las mismas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Laura Borràs Castanyer**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/000245

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las medidas para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el empleo y para reducir la brecha salarial por razón de sexo, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

Desde el año 2008, cada 22 de febrero se celebra el Día Europeo por la Igualdad Salarial de Mujeres y Hombres, con la finalidad de recordar que las mujeres europeas cobran de media un 15 % menos que sus compañeros varones, por lo que deben trabajar 418 días para igualar el sueldo que los hombres reciben en un año. Este número de jornadas laborales excede en 53 días los 365 del año natural, de forma que las mujeres tendrían que trabajar hasta el 22 de febrero del año siguiente para alcanzar el salario de un hombre.

Esta brecha salarial por razón de sexo es un fenómeno transversal que afecta a las mujeres de todos los niveles formativos y en todos los sectores. En el caso de España, la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea) ha estimado que la brecha salarial, esto es, la diferencia entre los salarios de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 65

mujeres y hombres una vez controladas las características socioeconómicas y del puesto de trabajo de los trabajadores, asciende actualmente a un 13%, una cifra significativa pese a la reducción del 33% experimentada desde el año 2002. La existencia de esta brecha también acarrea otras consecuencias negativas además de las retributivas, como que muchas mujeres acaben empleadas en puestos de trabajo para los que están sobrecualificadas o con menores posibilidades de promoción profesional.

Diversos estudios han intentado explicar las causas detrás de esta brecha salarial entre mujeres y hombres, fenómeno común a lo largo del mundo, también en los países europeos de nuestro entorno. No existe una causa unívoca que explique su origen ni su magnitud.

Algunos estudios recientes, que han conseguido un notable impacto y que estudian los casos de Dinamarca (Kleven *et al.*, 2018), Suecia, Alemania, Austria, EE.UU. y Reino Unido (Kleven *et al.*, 2019) y España (González Luna, Libertad y García Nombrados, Jorge 2019), entre otros, determinan que uno de los factores con mayor impacto tras esta brecha salarial, así como uno de los más persistentes en el tiempo, se debe a las consecuencias de la maternidad y la paternidad y, más concretamente, a las diferencias en los comportamientos que mujeres y hombres adoptan frente a este hecho, ya desde el nacimiento del primer hijo, siendo las primeras las que asumen en su mayoría los costes asociados a la atención de las responsabilidades familiares. En el estudio señalado para nuestro país, los autores muestran que las mujeres que son madres sufren una fuerte caída los dos primeros años tras el nacimiento de su primer hijo, cercana al 30%, algo que no sucede con los hombres que son padres. Las mujeres nunca llegan a recuperarse de esta caída de ingresos; de hecho, al cabo de cinco años tras el nacimiento, la brecha salarial que se abre con respecto al año de partida sigue siendo del 17%.

Esta diferencia asunción se produce porque, a partir del nacimiento de los hijos, son las mujeres quienes en mayor medida renuncian a la proyección y el ascenso en sus carreras, sacrificándolas en mayor medida que sus compañeros varones. También son ellas las que piden en más ocasiones excedencias o reducciones de jornada destinadas a la atención familiar de niños o mayores. En esta edad crítica las mujeres promocionan profesionalmente menos que los hombres, lo cual contribuye a ahondar la brecha salarial por razón de sexo.

Resulta por ello fundamental promover las condiciones necesarias para hacer posible una corresponsabilidad, así como promover una cultura que conciencie sobre su necesidad, que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres. Mientras tanto, las mujeres siguen dedicando a la familia y al hogar más del doble de tiempo que los hombres. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, trataba de contribuir a la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos estableciendo un permiso de paternidad de dos semanas. Desde entonces, estos permisos por nacimiento de hijo se han incrementado progresivamente: en 2017 se doblaron hasta las cuatro semanas, en 2018 alcanzaron las cinco y, finalmente, en 2019, se estableció su equiparación progresiva con el de maternidad en dieciséis semanas, situándose en 2020 en doce semanas. Sin embargo, más allá de estos permisos durante el primer año de vida del hijo, aún queda mucho camino por recorrer hasta la deseada igualación en el reparto de las responsabilidades familiares. Una prueba es que, todavía hoy, el 93% de las excedencias laborales para el cuidado de los hijos, que suelen solicitarse en años posteriores, son solicitadas por mujeres.

Ahora bien, como ponen de manifiesto estos mismos estudios, el hecho de que la magnitud de esta brecha salarial pueda explicarse en su mayor parte como consecuencia de la falta de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, no quiere decir que esta no exista cuando no se dan estas responsabilidades familiares. En tal sentido, parte de la brecha salarial se debe a factores meramente discriminatorios, relacionados directamente con el sexo de la persona trabajadora, en perjuicio de las mujeres, o indirectamente considerando su previsible deseo de formar una familia, también en perjuicio de las mujeres, pues se presume que en tal circunstancia, y no sin razón como se ha señalado, serán ellas las que asumirán las responsabilidades familiares, aun con el consecuente menoscabo en su dedicación laboral.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, la Recomendación de la Comisión Europea, de 7 de marzo de 2014, sobre el refuerzo del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres a través de la transparencia, propone a los Estados Miembro diferentes medidas dirigidas a reducir la brecha salarial de mujeres y hombres. Entre ellas, destacan el principio de que debe garantizarse la misma retribución por trabajos de igual valor; el reconocimiento del derecho de los trabajadores a obtener información sobre los salarios de su empresa, así como que dicha información sea facilitada periódicamente a sus representantes legales; el establecimiento de sistemas de evaluación y clasificación de empleos que garanticen la no

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 66

existencia de discriminación directa o indirecta por razón de sexo; o la realización de auditorías salariales en todas las empresas con al menos 250 trabajadores. Si bien es cierto que muchas de estas propuestas ya se encuentran recogidas en mayor o menor medida por nuestro ordenamiento jurídico, otras todavía se encuentran pendientes de desarrollo.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos estamos convencidos de la necesidad de trabajar para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo, evitar cualquier tipo de discriminación directa o indirecta por razón de sexo y reducir la brecha salarial por razón de sexo y, por ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a trabajar activamente para reducir la brecha retributiva entre mujeres y hombres en nuestro país, impulsando a tal efecto todas las medidas que sean necesarias, incluidas las siguientes:

a) La promoción de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo, tanto en el sector público como en el privado, mediante el establecimiento de sistemas que prevengan la existencia de cualquier tipo de discriminación directa o indirecta por razón de sexo en el acceso al empleo, la promoción y la formación profesionales, los ascensos y las condiciones de trabajo, incluidos mecanismos que garanticen la neutralidad de los procesos selectivos respecto al sexo de los candidatos.

b) El impulso de la presencia de mujeres en los consejos de administración y en los puestos directivos de las empresas, avanzando hacia una presencia más equilibrada entre ambos sexos, en su caso, mediante el establecimiento de medidas de acción positiva, así como estableciendo la obligación de garantizar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en el nombramiento de los altos cargos y en la composición de los órganos colegiados de las administraciones y entidades del sector público.

c) El fomento de la transparencia salarial en las empresas, mediante el desarrollo de auditorías salariales con motivo de la elaboración de los planes de igualdad y la confección y publicación de estadísticas salariales desglosadas por sexos.

d) El refuerzo de los permisos y demás derechos recogidos en la legislación laboral para el cuidado y la atención de las responsabilidades familiares, garantizando que los mismos se puedan ejercer en todos los casos de forma corresponsable, como requisito indispensable para hacer efectivo el derecho a la conciliación de mujeres y hombres.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2020.—**Sara Giménez Giménez y María Muñoz Vidal**, Diputadas.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 67

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

181/000012

Grupo Parlamentario Plural

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

Diputada doña Inés Sabanés Nadal

Dirigida a la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico

Texto:

¿Qué medidas van a tomar para corregir los incumplimientos de la directiva europea comunitaria sobre depuración de aguas residuales urbanas en los municipios y/o aglomeraciones urbanas que no depuran correctamente sus aguas residuales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2020.—**Inés Sabanés Nadal**, Diputada.

181/000013

Grupo Parlamentario Plural

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

Diputada doña Inés Sabanés Nadal

Dirigida a la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico

Texto:

¿Que previsiones maneja el Ministerio en relación al cumplimiento de los objetivos marcados en los planes nacionales de prevención y gestión de residuos ?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2020.—**Inés Sabanés Nadal**, Diputada.

181/000014

Grupo Parlamentario Plural

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

Diputada doña Inés Sabanés Nadal

Dirigida a la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico

Texto:

¿Qué medidas va a tomar el Ministerio para garantizar el cumplimiento de las exigencias contenidas en el Plan nacional de calidad de aire y de acuerdo con las exigencias de la Directiva europea de calidad de aire ?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2020.—**Inés Sabanés Nadal**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 68

181/000015

Grupo Parlamentario Plural

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

Diputada doña Inés Sabanés Nadal

Dirigida a la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico

Texto:

¿Qué medidas de información, prevención y evaluación va a tomar el Ministerio con respecto a la colmatación de vertederos en distintas comunidades y que no van a permitir cumplir con las exigencias marcadas en la legislación europea, y/o nacional ?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2020.—**Inés Sabanés Nadal**, Diputada.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/004061

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Iñarritu García, Jon (GEH Bildu).

Reformulación de su pregunta sobre realización de disparos con un fusil de asalto contra una diana en una pista de tiro en la base de la Brigada Paracaidista de Javalí Nuevo (Murcia), por un Diputado que formaba parte del Curso de Defensa Nacional organizado por la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS).

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Jon Iñarritu García, Diputado de EH Bildu (Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu) de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas al Gobierno con solicitud de repuesta por escrito.

El pasado día 29 de enero, un diputado de una formación ultra, que formaba parte del Curso de Defensa Nacional organizado por la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS), realizó varios disparos con un fusil de asalto contra una diana en una pista de tiro en la Base de la Brigada Paracaidista de Javalí Nuevo (Murcia).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 69

Por todo ello, solicito que sean respondidas todas y cada una de las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál fue el motivo por el que el diputado hiciera uso de un arma militar?
2. ¿De quién era el arma? ¿Por qué se le facilitó al diputado y le permitió disparar?
3. ¿Cuál fue el cronograma de los hechos?
4. ¿Disparó algún otro diputado o algún otro alumno del curso? De ser una respuesta positiva, ¿quiénes?
5. ¿Los ejercicios de tiro formaban parte de las actividades del curso?
6. ¿En cuántas ocasiones los participantes civiles de este curso han utilizado armas de fuego durante el mismo? (Por año y cargo).
7. ¿Está permitido a un miembro de las FF. AA. dejar su arma a un civil para que dispare? ¿En caso de hacerlo, qué ocurriría? ¿Cuál sería el procedimiento de expediente, sanción y/o denuncia?
8. ¿Quién o quiénes fueron los responsables de ese hecho? ¿Qué medidas se han tomado contra el o los responsables?
9. ¿Se ha abierto alguna investigación sobre este suceso? ¿Con qué resultado?
10. ¿Hay algún responsable en la Base de Javalí Nuevo que haya sido sancionado o expedientado por hechos relativos a extrema derecha?
11. ¿Quiénes eran los mandos militares presentes tanto de la Base, de la ESFAS o de las FF. AA. allí presentes? (Especificando escalafón y cargo de cada uno de ellos).
12. ¿Qué valoración hace el Gobierno de este suceso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 2020.—**Jon Iñarritu García**, Diputado.

184/004190

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Mayoral Perales, Rafael (GCUP-EC-GC).

Retirada de su pregunta sobre estado del contrato de los servicios de apoyo a la seguridad exterior en centros penitenciarios.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 34, de 17 de febrero de 2020.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 70

184/004191

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Mayoral Perales, Rafael (GCUP-EC-GC).

Retirada de su pregunta sobre realización y valoración de un nuevo proceso de adjudicación para el contrato para los servicios de apoyo a la seguridad privada en centros penitenciarios.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 34, de 17 de febrero de 2020.

184/004227

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Iñarritu García, Jon (GEH Bildu).

Reformulación de su pregunta sobre situación extraordinaria y de urgente necesidad que justificó la modificación del artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como opinión del Gobierno acerca de si dicha modificación no implica una clara voluntad de recentralización tecnológica.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Jon Iñarritu García, Diputado de EH Bildu (Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu) de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas al Gobierno con solicitud de respuesta por escrito:

- ¿Contempla el Gobierno derogar el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre?
- ¿No considera el Gobierno que este RDL implica una clara recentralización?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 2020.—**Jon Iñarritu García**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 71

184/004228

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Iñarritu García, Jon (GEH Bildu).

Reformulación de su pregunta sobre razones que llevaron a dejar de dotar el fondo de ayudas o créditos específicos para la cinematografía y el audiovisual en lenguas cooficiales distintas al castellano, así como previsiones acerca de su dotación.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Jon Iñarritu García, Diputado de EH Bildu (Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu) de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas al Gobierno con solicitud de respuesta por escrito.

La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, estableció en su artículo 36 la creación de un fondo de ayudas o créditos específicos para la cinematografía y el audiovisual en lenguas cooficiales distintas al castellano. Este fondo fue dotado entre 2007 y 2011.

Se dejó de dotar en 2012.

Por ello, deseo conocer:

¿Cuál ha sido la dotación anual desde 2007 hasta el 2019?

¿Tiene previsto el Gobierno volver a dotar dicho fondo en 2020, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 55/2007?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 2020.—**Jon Iñarritu García**, Diputado.

184/004887

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Riobos Regadera, Carmen (GP).
Tirado Ochoa, Vicente (GP).

Retirada de su pregunta sobre construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Toledo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 44

3 de marzo de 2020

Pág. 72

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y a los autores de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 39, de 24 de febrero de 2020.

184/005169

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Iñarritu García, Jon (GEH Bildu)

Gasto realizado de los fondos reservados para que el Comisario Villarejo y el resto de la llamada «Policía Política» espiera a Luis Bárcenas y destruyera pruebas que implicaran al PP con la Caja B y su financiación ilegal.

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la pregunta contenida en el segundo interrogante, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
2. Inadmitir a trámite el resto de las preguntas, dado que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 7 de la Ley 11/1995, de 11 de mayo, reguladora de la utilización y control de los créditos destinados a gastos reservados, la información relativa a los mismos tendrá la calificación de secreto, estando sujetos al control del Congreso a través de la Comisión de control de los créditos destinados a gastos reservados.
3. Comunicar este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Jon Iñarritu García, Diputado de EH Bildu (Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu) de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas al Gobierno con solicitud de respuesta por escrito.

La cadena SER informó que el Gobierno gastó 500.000 euros de los fondos reservados para que el Comisario Villarejo y el resto de la llamada «Policía Política» espiera a Luis Bárcenas y destruyera pruebas que implicaran al PP con la Caja B y su financiación ilegal.

Por todo ello deseo preguntar:

[...] ¿Contempla el Gobierno reformar la normativa de gastos reservados?

[...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Jon Iñarritu García**, Diputado.